

# PERIÓDICO OFICIAL

## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico  
 Director: Lic. Ángel Colín López

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 20 de junio de 2018	6a. época	5605
---	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

Acuerdo Parlamentario por el que se modifican la integración de las siguientes Comisiones Legislativas y Comité de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos: Salud, Desarrollo Económico, Puntos Constitucionales y Legislación, Educación y Cultura, Desarrollo Social, Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, Familia y Comité de Vigilancia.

.....Pág. 2

Acuerdo Parlamentario por el que se concede licencia temporal del 16 de mayo al 01 de julio del 2018, al Diputado Emmanuel Alberto Mojica Linares, para separarse del cargo de Diputado Local.

.....Pág. 4

##### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el cual se dan a conocer los Documentos Técnico-Contables aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la Segunda Reunión del Ejercicio Fiscal 2018, y publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 11 de junio de 2018.

.....Pág. 6

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos.

.....Pág. 8

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

.....Pág. 16

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

.....Pág. 19

Acuerdo por el que se otorga a los contribuyentes que presten el servicio público local de transporte con y sin itinerario fijo, un Subsidio Fiscal en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, así como de los derechos por servicios de control vehicular y sus accesorios, y se conceden facilidades administrativas en trámites que realizan los contribuyentes mencionados.

.....Pág. 22

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Territorial Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (“FAIS”) y su Anexo, del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; que suscriben por una parte, el Ejecutivo Federal y, por la otra parte, el Ejecutivo del estado de Morelos.

.....Pág. 26

##### ORGANISMOS

##### INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Fe de Erratas a la relación completa de los registros de gobernador, diputados de mayoría relativa y diputados de representación proporcional, así como las Planillas de Ayuntamientos del estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5599, de fecha 14 de mayo de 2018.

.....Pág. 40

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL**  
**EN SALUD DE MORELOS**

Recurso 2017, correspondiente al primer trimestre 2018, Programa PROSPERA, Programa de Inclusión Social. ....Pág. 41

Recurso 2017, correspondiente al primer trimestre 2018, Programa Seguro Popular. ....Pág. 46

Recurso 2018, correspondiente al primer trimestre 2018, Programa Seguro Popular. ....Pág. 52

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA**

Informes Trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio presupuestal 2018. ....Pág. 55

**EDICTOS Y AVISOS** .....Pág. 75

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

LA QUINTA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

En Sesión Ordinaria de Pleno con fecha 29 de mayo del 2018, la Junta Política y de Gobierno de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presento ante el Pleno, Propuesta de Acuerdo de modificación de la Integración de las Comisiones Legislativas y Comité del Congreso del Estado, al amparo bajo los siguientes términos:

**CONSIDERACIONES**

I.- Las Comisiones Legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y, en su caso, dictaminar las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone el artículo 53, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

II.- Asimismo, el artículo 50, fracción III, inciso d) del mismo ordenamiento, establece que corresponde a la Junta Política y de Gobierno, proponer al Pleno para su aprobación, ..." la integración de las comisiones ordinarias y especiales, así como de los comités; y en su caso, nombrar a quienes los sustituyan cuando así proceda.

III.- En sesión de Pleno de fecha once del mes de abril del presente año, el Pleno de este Congreso aprobó Dictamen por el que se le concede licencia definitiva al cargo de Diputado Propietario al ciudadano Víctor Manuel Caballero Solano, a partir del cuatro del mes de abril del año en curso, y en consecuencia se llamó al ciudadano Héctor Hernández Castillo, Diputado Suplente, quien tomó la protesta de Ley y asumió el cargo de Diputado de la Quincuagésima Tercera Legislatura.

IV.- En consecuencia, ante la aprobación por parte del Pleno de la Licencia Definitiva del Diputado Víctor Manuel Caballero Solano, es necesario modificar diversas Comisiones Legislativas y Comités de este Congreso, con la finalidad de continuar con los trabajos.

V.- Con fecha veintiséis del mes de abril del presente año, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó que las Comisiones Legislativas y Comité en los que se venía desempeñando el Diputado con licencia definitiva Víctor Manuel Caballero Solano, sean asignadas al C. Diputado Héctor Hernández Castillo, con las mismas responsabilidades.

VI.- A fin de sustituir las Comisiones Legislativas y Comité en las que participaba el Diputado con licencia definitiva Víctor Manuel Caballero Solano, y con el objeto de dar un mayor equilibrio a Comisiones ya existentes.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

**POR EL QUE SE MODIFICAN LA INTEGRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMISIONES LEGISLATIVAS Y COMITÉ DE LA LIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS: SALUD, DESARROLLO ECONÓMICO, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA, DESARROLLO SOCIAL, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN, FAMILIA Y COMITÉ DE VIGILANCIA.**

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de las Comisiones Legislativas y Comité: Salud, Desarrollo Económico, Puntos Constitucionales y Legislación, Educación y Cultura, Desarrollo Social, Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, Familia y Comité de Vigilancia, para quedar como sigue:

**SALUD**

Presidente:	Dip. Héctor Hernández Castillo	PAN
Secretario:	Dip. Alberto Martínez González	PRI
Vocal:	Dip. Francisco Navarrete Conde	PRD

Vocal:	Dip. Silvia Irra Marín	PRD
Vocal:	Dip. Julio Espín Navarrete	PRD
Vocal:	Dip. Mario Alfonso Chávez Ortega	PRI
Vocal:	Dip. Aristeo Rodríguez Barrera	PRI
Vocal	Dip. Hortencia Figueroa Peralta	PRD
Vocal	Dip. Emmanuel Alberto Mojica Linares	PAN

## DESARROLLO ECONÓMICO

Presidente:	Dip. Mario Alfonso Chávez Ortega	PRI
Secretario:	Dip. Héctor Hernández Castillo	PAN
Vocal:	Dip. Francisco Arturo Santillán Arrendando	Independiente
Vocal:	Dip. Silvia Irra Marín	PRD
Vocal:	Dip. Javier Montes Rosales	PRD
Vocal:	Dip. Jesús Escamilla Casarrubias	PH
Vocal:	Dip. Norma Alicia Popoca Sotelo	PAN
Vocal:	Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales	PES
Vocal:	Dip. Aristeo Rodríguez Barrera	PRI
Vocal	Dip. Carlos Alfredo Alaniz Romero	PAN

## PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN

Presidente	Dip. Enrique Javier Laffitte Breton	PRD
Secretario:	Dip. Norma Alicia Popoca Sotelo	PAN
Secretario:	Dip. Ricardo Calvo Huerta	PRD
Secretario:	Dip. Edwin Brito Brito	PRD
Vocal	Dip. Mario Alfonso Chávez Ortega	PRI
Vocal:	Dip. Silvia Irra Marín	PRD
Vocal:	Dip. Edith Beltrán Carrillo	PNA
Vocal:	Dip. Jesús Escamilla Casarrubias	PH
Vocal:	Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales	PES
Vocal:	Dip. Jaime Álvarez Cisneros	PMC
Vocal:	Dip. Julio Cesar Yáñez Moreno	PSD

Vocal	Dip. Héctor Hernández Castillo	PAN
Vocal:	Dip. Manuel Nava Amores	PSD
Vocal	Dip. Beatriz Vícera Alatraste	PRD
Vocal:	Dip. Francisco Arturo Santillán Arredondo	Independiente
Vocal:	Dip. José Manuel Tablas Pimentel	PRD

## EDUCACIÓN Y CULTURA

Presidente:	Dip. Edith Beltrán Carrillo	PNA
Secretario:	Dip. Manuel Nava Amores	PSD
Vocal:	Dip. Héctor Hernández Castillo	PAN
Vocal:	Dip. Aristeo Rodríguez Barrera	PRI
Vocal :	Dip. Anacleto Pedraza Flores	PRD
Vocal :	Dip. Leticia Beltrán Caballero	PRI
Vocal :	Dip. Beatriz Vícera Alatraste	PRD
Vocal :	Dip. Hortencia Figueroa Peralta	PRD

## DESARROLLO SOCIAL

Presidente:	Dip. Rodolfo Domínguez Alarcón	PRD
Secretario:	Dip. Jesús Escamilla Casarrubias	PH
Vocal:	Dip. Manuel Nava Amores	PSD
Vocal:	Dip. Edith Beltrán Carrillo	PNA
Vocal:	Dip. Leticia Beltrán Caballero	PRI
Vocal:	Dip. Enrique Javier Laffitte Breton	PRD
Vocal:	Dip. Héctor Hernández Castillo	PAN
Vocal:	Dip. Norma Alicia Popoca Sotelo	PAN
Vocal:	Dip. Ricardo Calvo Huerta	PRD
Vocal	Dip. Mario Alfonso Chávez Ortega	PRI

## TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN

Presidenta:	Dip. Enrique Javier Laffitte Breton	PRD
Secretario:	Dip. Hortencia Figueroa Peralta	PRD
Secretario:	Dip. Mario Alfonso Chávez Ortega	PRI
Vocal:	Dip. Julio Espín Navarrete	PRD

Vocal:	Dip. Emmanuel Alberto Mojica Linares	PAN
Vocal:	Dip. Héctor Hernández Castillo	PAN
Vocal:	Dip. Francisco Arturo Santillán Arredondo	Independiente
Vocal:	Dip. Edith Beltrán Carrillo	PNA
Vocal:	Dip. Jaime Álvarez Cisneros	PMC
Vocal:	Dip. Jesús Escamilla Casarrubias	PH
Vocal:	Dip. Faustino Javier Estrada González	PVEM
Vocal:	Dip. Julio Cesar Yáñez Moreno	PSD
Vocal:	Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales	PES
Vocal:	Dip. Manuel Nava Amores	PSD

FAMILIA
---------

Presidente:	Dip. Faustino Javier Estrada González	PVEM
Secretaria:	Dip. Leticia Beltrán Caballero	PRI
Vocal:	Dip. Beatriz Vícera Alatriste	PRD
Vocal:	Dip. Héctor Hernández Castillo	PAN
Vocal:	Dip. Edith Beltrán Carrillo	PNA
Vocal:	Dip. Manuel Nava Amores	PSD
Vocal:	Dip. Julio César Yáñez Moreno	PSD
Vocal:	Dip. Efraín Esaú Mondragón González	PES
Vocal:	Dip. Jesús Escamilla Casarrubias	PH

COMITÉ DE VIGILANCIA
----------------------

Presidente:	Dip. Silvia Irra Marín	PRD
Secretario:	Dip. Carlos Alfredo Alaniz Romero	PAN
Vocal:	Dip. Anacleto Pedraza Flores	PRD
Vocal:	Dip. Enrique Javier Laffitte Breton	PRD
Vocal:	Dip. Jaime Álvarez Cisneros	PMC
Vocal:	Dip. Eder Eduardo Rodríguez Casillas	PRD
Vocal:	Dip. Julio Espín Navarrete	PRD
Vocal:	Dip. Héctor Hernández Castillo	PAN
Vocal:	Dip. Edwin Brito Brito	PRD
Vocal:	Dip. Francisco Arturo Santillán Arredondo	Independiente

Vocal:	Dip. Alberto Martínez González	PRI
Vocal:	Dip. Mario Alfonso Chávez Ortega	PRI
Vocal:	Dip. Faustino Javier Estrada González	PVEM

SEGUNDO.- Las Comisiones Legislativas y Comités que no forman parte de este Acuerdo Parlamentario, permanecerán tal y como están aprobadas.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo Parlamentario por el Pleno, deberá publicarse en la Gaceta Legislativa de este Congreso del Estado de Morelos.

CUARTO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, para que dé trámite y debido cumplimiento al mismo.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Hortencia Figueroa Peralta  
Vicepresidenta en funciones de

Presidenta

Dip. Silvia Irra Marín  
Secretaria

Dip. Edith Beltrán Carrillo  
Secretaria  
Rúbricas.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIII Legislatura. 2015-2018.

LA QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno con fecha 29 de mayo del 2018, la Junta Política y de Gobierno de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, le fue presentado, escrito firmado por el ciudadano EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES, por medio del cual solicita licencia temporal a partir del 16 de mayo al 01 de julio del 2018, para separarse del cargo de Diputado de esta legislatura, al amparo bajo los siguientes términos:

1. Con fecha 1º de septiembre del año 2015, el ciudadano EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES, asumió el cargo de Diputado Local por el IV Distrito, con sede en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, cargo que viene desempeñando hasta la fecha.

2. El día 15 de mayo del año en curso, el diputado EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES, presentó ante la Junta Política y de Gobierno, la solicitud de licencia para separarse temporalmente a partir del 16 de mayo al 01 de julio del 2018 del cargo de Diputado Propietario de ésta Quincuagésima Tercera Legislatura.

3. En su petición señala que la licencia la solicita en virtud de que como es del conocimiento público, se registró como candidato a Diputado Federal Cuernavaca Distrito I, por el Estado de Morelos, cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó como optativo que los diputados en funciones se separen del cargo o no; sin embargo como congruencia política y para no afectar la equidad que debe existir en todo proceso electoral, es por esto que solicita licencia temporal para separarse del cargo de Diputado de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos a partir de esta fecha.

4.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 párrafo segundo de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, se solicita que se convoque la presencia ante el Pleno del Congreso del Estado de Morelos al C. EZEQUIEL MIRANDA SALGADO, Diputado Suplente del diputado EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES, al actualizarse la hipótesis en comento, para los efectos de su toma de protesta conforme a la ley, fundando su petición en los artículos 18, fracción VII y 24, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, artículos 18 y 19, fracción IV y VI, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

#### CONSIDERACIONES

a) El artículo 40, Fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de Morelos, faculta a este Congreso para resolver sobre la solicitud de licencia para separarse del cargo de diputado del Congreso del Estado.

b) En correlación con ello, el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica para el Congreso establece el derecho de los diputados a solicitar licencia, el artículo 24, de la Ley Orgánica menciona que el diputado que solicite licencia deberá hacerlo por escrito dirigido al Presidente de la Junta Política y de Gobierno, la Junta Política y de Gobierno emitirá el dictamen correspondiente para otorgar la licencia, y en su caso, tomará las medidas conducentes para mandar llamar al suplente antes de que transcurra el plazo a que se refiere el artículo 37 de la Constitución Local, el dictamen que conceda la licencia se enviará a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para que sea incluido en la orden del día de la sesión inmediata del Pleno.

c) El artículo 50, fracción III, inciso b), de la Ley Orgánica, deposita en la Junta Política y de Gobierno la facultada para proponer al Pleno la aprobación de dicha solicitud.

d) Por su parte, el artículo 18, del Reglamento para el Congreso señala que la licencia es la autorización temporal y definitiva que otorga el Pleno a la decisión del diputado para separarse del cargo, así mismo el artículo 19 del mismo Reglamento señala en su fracción IV como derecho de los diputados pedir licencia para postularse a otro cargo de elección popular, cuando tal licencia sea una condición establecida en las normas internas del partido político o en las disposiciones electorales correspondientes.

#### III.- VALORACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA

1. Esta Junta Política y de Gobierno estima que la licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado, es un derecho de los legisladores que deviene de lo dispuesto por los artículos 29 y 40, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de Morelos, 18, fracción VIII y 24, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, 18 y 19, fracción IV, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos

2. En atención a lo anterior, consideramos procedente conceder LICENCIA TEMPORAL DEL 16 DE MAYO AL 01 DE JULIO DEL 2018, al ciudadano EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES, para separarse temporalmente del cargo de Diputado Local de esta Quincuagésima Tercera Legislatura del estado de Morelos, para postularse a otro cargo de elección popular.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL DEL 16 DE MAYO AL 01 DE JULIO DEL 2018, AL DIPUTADO EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES, PARA SEPARASE DEL CARGO DE DIPUTADO LOCAL.

PRIMERO.- Se concede al ciudadano Diputado EMMANUEL ALBERTO MOJICA LINARES, licencia TEMPORAL DEL 16 DE MAYO AL 01 DE JULIO DEL 2018, para separarse del cargo de Diputado Local de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- La licencia que se concede será de carácter TEMPORAL.

TERCERO.- Tal y como lo establece el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en donde señala que La Junta Política y de Gobierno emitirá el dictamen correspondiente para otorgar la licencia y en su caso, tomará las medidas conducentes para mandar llamar al suplente antes de que transcurra el plazo a que se refiere el artículo 37 de la Constitución Local, es procedente convocar ante el Pleno del Congreso del Estado de Morelos al Ciudadano EZEQUIEL MIRANDA SALGADO, Diputado Suplente, para los efectos de su toma de protesta conforme a la ley.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de este Congreso.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Legislativa y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Hortencia Figueroa Peralta  
Vicepresidenta en funciones de

Presidenta

Dip. Silvia Irra Marín

Secretaria

Dip. Edith Beltrán Carrillo

Secretaria

Rúbricas.

---

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda.

JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 11, FRACCIÓN III Y 22, FRACCIONES XXVIII Y XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y

## CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales, y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y su mejora el 2 de enero de 2013, el cual permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde con disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones, y facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Que la adecuada clasificación de los recursos resulta trascendente en materia de obtención de las cuentas públicas, en especial en lo referente al análisis de la generación, distribución y redistribución del ingreso.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril 2013, la cual establece la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril 2013, la cual orienta para elaborar y difundir los documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril 2013, la cual establece el formato para publicar el calendario de ingresos base mensual.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Que con fundamento en el artículo 6, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Que con fecha 23 de mayo de 2018, el Consejo de Armonización Contable realizó la Segunda Reunión del ejercicio fiscal 2018, en la que, como Punto 5 de la Orden del Día, se sometió a consideración la propuesta de los documentos para aprobación, referentes al ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos; ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos; ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos y al ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Que el CONAC consigna el haberse aprobado por unanimidad los documentos antes mencionados, según consta en el Acta de la Segunda Reunión del ejercicio fiscal 2018 del Consejo de Armonización Contable, disponible en la liga de Internet: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/consejo/CON\\_01\\_03\\_035.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/consejo/CON_01_03_035.pdf)

Que con fecha 11 de junio de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos; ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos; ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como el ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligación de los Gobiernos de las Entidades Federativas el publicar en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales las normas que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el presente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN LA SEGUNDA REUNIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2018, Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2018.

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquense los documentos técnico-contables aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la Segunda Reunión del ejercicio fiscal 2018, y publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 11 de junio de 2018, conforme a lo siguiente:

- ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos;
- ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos;
- ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, y
- ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

C.P. JORGE MICHEL LUNA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
RÚBRICA.

---

**ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos.**

---

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y su mejora el 2 de enero de 2013, el cual permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde con disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones, y facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Que la adecuada clasificación de los recursos resulta trascendente en materia de obtención de las cuentas públicas, en especial en lo referente al análisis de la generación, distribución y redistribución del ingreso.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos

Se reemplaza en el documento el texto "Ley de Contabilidad" por abreviatura "LGCG", se reforma el párrafo catorce del inciso A. ASPECTOS GENERALES; asimismo, se realizan reformas y adiciones al inciso D. RELACIÓN DE RUBROS Y TIPOS del Clasificador por Rubros de Ingresos para quedar como sigue:

**ANTECEDENTES**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

...

...

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la LGCG está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia LGCG establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la LGCG, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la LGCG. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

...  
...

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la LGCG, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG.

**CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS**

**A. ASPECTOS GENERALES**

...

Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Por lo anterior, el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

...  
...  
...  
...

**B. OBJETIVOS**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**D. RELACION DE RUBROS Y TIPOS**

- 1 Impuestos  
Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
- 11 Impuestos Sobre los Ingresos  
Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 12 Impuestos Sobre el Patrimonio  
Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 13 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones  
Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 14 Impuestos al Comercio Exterior  
Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre las actividades de importación y exportación que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 15 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables  
Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 16 Impuestos Ecológicos  
Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan a las personas físicas y/o morales, por la afectación preventiva o correctiva que se ocasione en flora, fauna, medio ambiente o todo aquello relacionado a la ecología, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 17 Accesorios de Impuestos  
Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 18 Otros Impuestos  
Son los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 19 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago  
Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
- 2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  
Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.
- 21 Aportaciones para Fondos de Vivienda  
Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 22 Cuotas para la Seguridad Social  
Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a la previsión social, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 23 Cuotas de Ahorro para el Retiro  
Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 24 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social  
Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, por conceptos no incluidos en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 25 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  
Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 3 Contribuciones de Mejoras  
Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.
- 31 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas  
Son las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas, a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiva, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 39 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago  
Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendientes de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de Ingresos vigente.
- 4 Derechos  
Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- 41 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público  
Son las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 42 Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)
- 43 Derechos por Prestación de Servicios  
Son las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 44 Otros Derechos  
Son las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 45 Accesorios de Derechos  
Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 49 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago  
Son las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
- 5 Productos  
Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.
- 51 Productos  
Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 52 Productos de Capital (Derogado)
- 59 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago  
Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
- 6 Aprovechamientos  
Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

- 61 Aprovechamientos  
Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.
- 62 Aprovechamientos Patrimoniales  
Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 63 Accesorios de Aprovechamientos  
Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 69 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago  
Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
- 7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos  
Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.
- 71 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social  
Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 72 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado  
Son los ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros  
Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 74 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria  
Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 75 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria  
Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 76 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria  
Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 77 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria  
Son los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 78 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos  
Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

- 79 Otros Ingresos  
Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.
- 8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones  
Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.
- 81 Participaciones  
Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.
- 82 Aportaciones  
Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.
- 83 Convenios  
Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.
- 84 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal  
Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.
- 85 Fondos Distintos de Aportaciones  
Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.
- 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  
Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- 91 Transferencias y Asignaciones  
Son los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
- 92 Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)
- 93 Subsidios y Subvenciones  
Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- 94 Ayudas Sociales (Derogado)
- 95 Pensiones y Jubilaciones  
Son los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones.
- 96 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)
- 97 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo  
Son los ingresos que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

- 0 Ingresos Derivados de Financiamientos  
Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.
- 01 Endeudamiento Interno  
Financiamiento derivado del resultado positivo neto de los recursos que provienen de obligaciones contraídas por los entes públicos y empresas productivas del estado del ámbito federal, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, incluye el diferimiento de pagos.
- 02 Endeudamiento Externo  
Financiamiento derivado del resultado positivo neto de los recursos que provienen de obligaciones contraídas por los entes públicos y empresas productivas del estado del ámbito federal, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia, con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.
- 03 Financiamiento Interno  
Son los recursos que provienen de obligaciones contraídas por las Entidades Federativas, los Municipios y en su caso, las entidades del sector paraestatal o paramunicipal, a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

SEGUNDO.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos a más tardar, el 31 de diciembre de 2010, considerando lo señalado en el acuerdo tercero del presente documento. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC deba emitir para 2009, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el cuarto transitorio de la LGCG, sobre la emisión de información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativas, económica, funcional y programática.

TERCERO.- ...

CUARTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la LGCG, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos a más tardar, el 31 de diciembre de 2010. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC deba emitir para 2009, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el quinto transitorio de la LGCG.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

SEPTIMO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la LGCG, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

OCTAVO.- En términos del artículo 15 de la LGCG, las entidades federativas y municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la LGCG.

NOVENO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la LGCG, el Clasificador por Rubros de Ingresos será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

...

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

TERCERO.- Se realizarán los cambios normativos correspondientes para la aplicación de la presente reforma, durante el segundo semestre de 2018.

CUARTO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 4 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril 2013, la cual establece la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

Se realizan reformas y adiciones al punto "Precisiones al Formato" para quedar como sigue:

Objeto

...

Ámbito de aplicación

...

Normas

...

...

Precisiones al Formato

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar con la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo), incluyendo sus importes.

Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Federación/Entidad Federativa/Municipio	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Total	
Impuestos	
Impuestos Sobre los Ingresos	
Impuestos Sobre el Patrimonio	
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	
Impuestos al Comercio Exterior	
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios de Impuestos	
Otros Impuestos	

Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para la Seguridad Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Derechos	
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	
Derechos por Prestación de Servicios	
Otros Derechos	
Accesorios de Derechos	
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Productos	
Productos	
Productos de Capital (Derogado)	
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Aprovechamientos	
Aprovechamientos	
Aprovechamientos Patrimoniales	
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias y Asignaciones	
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Endeudamiento Interno	
Endeudamiento Externo	
Financiamiento Interno	

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de los formatos de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

TERCERO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica [conac\\_sriotecnico@hacienda.gob.mx](mailto:conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx), dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.







Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS. Poder Ejecutivo.

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES V, XVII Y XXVI, Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 5, 9 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 96, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una prioridad en la presente Administración es contar con un Padrón Vehicular Estatal, tanto del ámbito particular como del público y privado, que aporte efectos positivos en materia de seguridad, así como en el tema de la modernización del transporte público, además se tiene presente la necesidad de generar las herramientas que faciliten a los contribuyentes del sector de transporte público, cumplir correcta y oportunamente sus obligaciones tanto del orden administrativo como del fiscal, pero también que les permitan acceder o desarrollar con mayor practicidad los trámites que para tal efecto se requieren.

En estas condiciones, se han implementado acciones y procesos administrativos relacionados con diversos trámites cuya prestación ha sido encomendada a la Secretaría de Movilidad y Transporte y a la Secretaría de Hacienda, siempre atendiendo las necesidades y condiciones propias del servicio de transporte público.

En la inercia de seguir generando las condiciones para impulsar el desarrollo económico en la Entidad, la modernización y la eficaz prestación del servicio público de transporte, se han alcanzado objetivos puntuales en cuanto al cumplimiento de disposiciones administrativas y fiscales en materia de control vehicular, siendo menester extender esos resultados positivos obtenidos con la aplicación de anteriores Acuerdos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales con respecto a contribuciones en materia de control vehicular previstas en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Así, tanto en el ámbito de la recaudación como en el de seguridad se efectúan acciones que generan certeza jurídica y confiabilidad en la integración y actualización del Padrón Vehicular de estado de Morelos y que además se suman al conjunto de acciones dirigidas a lograr el desarrollo integral del servicio de transporte público en la Entidad.

Entre los citados beneficios fiscales se encuentra el publicado el 31 de diciembre de 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5565, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES RESPECTO DE CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS," con vigencia a partir del 02 de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.

El 28 de marzo de 2018, se publicó en el mismo órgano de difusión el "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES RESPECTO DE CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017 Y ANTERIORES," cuya finalidad era, entre otros aspectos, contar con un padrón actualizado en el Registro Público Estatal Vehicular y además de establecer el marco de acción para conceder facilidades administrativas en el desarrollo de trámites en la materia de control vehicular.

Por ello, dado que el Acuerdo referido en el párrafo anterior estará en vigor hasta el 30 de junio de 2018, se han proyectado con toda claridad en los artículos segundo y tercero del presente instrumento periodos de aplicación armónicos, dada la especificidad de los beneficios fiscales concedidos en virtud del presente instrumento, lo que no causa conflictos de aplicación temporal de la norma.

En ese tenor, siguiendo con la lógica de contar con un Padrón Vehicular Estatal debidamente integrado y armonizado, resulta necesaria la implementación de un nuevo Acuerdo que permita la continuidad de la recaudación, así como facilitar y fomentar la regularización fiscal, a cargo de los contribuyentes que se encuentren obligados al pago de los impuestos y derechos de la materia, así como sus accesorios.

De tal suerte, en ejercicio de las facultades conferidas al que suscribe como titular del Poder Ejecutivo Estatal, por el artículo 96, fracción III y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, el presente instrumento otorga diversos beneficios fiscales a los contribuyentes obligados al pago de distintas contribuciones en materia de control vehicular, tales como el pago de los derechos por servicios en la materia, así como el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y diversos conceptos de derechos en materia de control vehicular, en lo que respecta al sector de transporte público con y sin itinerario fijo en el estado de Morelos en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

Asimismo, se establece una serie de facilidades administrativas que favorecen a los contribuyentes del referido sector de transporte el cumplimiento de las disposiciones fiscales correspondientes, sin prescindir de un adecuado orden administrativo que permita el control y cumplimiento de diversas disposiciones de orden público.

Así también, la expedición del presente instrumento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad y austeridad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Finalmente, la expedición del presente Acuerdo resulta congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado el 27 de marzo de 2013, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", segunda sección, número 5080; instrumento que en su Eje Rector número 5, denominado "Morelos Transparente y con Democracia Participativa", prevé como objetivo estratégico el fortalecimiento de las finanzas, a través de distintas estrategias y líneas de acción, como lo es la línea de acción 5.4.1.5, relativa a actualizar el marco jurídico fiscal estatal, buscando de esta manera establecer un sistema recaudatorio eficiente.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LOS CONTRIBUYENTES QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO LOCAL DE TRANSPORTE CON Y SIN ITINERARIO FIJO, UN SUBSIDIO FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR Y SUS ACCESORIOS, Y SE CONCEDEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITES QUE REALIZAN LOS CONTRIBUYENTES MENCIONADOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto otorgar un subsidio fiscal a los contribuyentes que presten el servicio público local de transporte con y sin itinerario fijo en el Estado y que, conforme a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, se encuentren obligados al pago del Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados y de los Derechos por Servicios de Control Vehicular, contemplados en los artículos 19 y 84 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y los accesorios de las citadas contribuciones, así como otorgar facilidades administrativas en trámites que realizan dichos contribuyentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los contribuyentes referidos en el artículo que antecede, previo cumplimiento de los requisitos respectivos, gozarán del subsidio fiscal que se otorga por virtud del presente Acuerdo, en los siguientes conceptos, porcentajes y periodo de aplicación:

DISPOSICIÓN LEGAL DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS	CONCEPTO	PORCENTAJE SUBSIDIADO	PERIODO DE APLICACIÓN DEL SUBSIDIO
Artículo 19	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, causado en ejercicios fiscales de 2018 y anteriores.	100%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción III, inciso F)	Servicio de trámite de baja de registro en padrones vehiculares de otras entidades federativas.	100%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción III, inciso J)	Baja de registro de servicio público de transporte.	50%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción I, inciso B), numerales 1 y 2	Registro en el padrón vehicular estatal, con expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación, engomado y holograma, tratándose de servicio público de transporte con y sin itinerario fijo.	50%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción III, inciso I)	Sustitución de vehículo de servicio público con expedición de tarjeta de	50%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y

	circulación y holograma.		hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción III, inciso G)	Expedición o refrendo de gafete de operador del servicio público de transporte.	50%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción V, inciso A), numerales 1 y 2	Expedición de tarjetón para vehículos de servicio público de transporte de pasajeros con y sin itinerario fijo.	50%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción V, inciso B), numerales 1 y 2	Canje anual de tarjetón para servicio público de transporte de pasajeros con y sin itinerario fijo.	50%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción V, inciso C)	Reposición de tarjetón.	50%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción VI, incisos A) y B)	Cesiones de derechos tratándose de servicio público de transporte de pasajeros con y sin itinerario fijo.	50%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción XIII, inciso B), numeral 1, e inciso C), numeral 1	Expedición de licencias para manejar vehículos de chofer con vigencia de tres o cinco años.	50%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción XIII, inciso D)	Expedición de certificación para operar vehículos del	50%	A partir de la entrada en vigor del presente

	servicio de transporte público con vigencia de tres o cinco años.		Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.
Artículo 84, fracción XIII, inciso F), numerales 1 y 4	Reposición de licencia para manejar vehículos de chofer u operador certificado.	50%	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.

La aplicación de los subsidios fiscales a que se refiere este artículo se sujetará a lo siguiente:

I. En cuanto al Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, únicamente procederá en los siguientes supuestos:

a) En el caso de sustitución de vehículo por un modelo igual o más reciente a aquél que se da de baja con independencia de la causa, y

b) En el caso de sustitución de vehículo por un modelo más antiguo a aquel que se da de baja por causa de siniestro, con dictamen de pérdida total, robo o cambio de propietario por fallecimiento del concesionario, permisionario o autorizado;

II. La aplicación del subsidio fiscal respecto a los derechos de control vehicular por concepto de registro en el Padrón Vehicular Estatal, con expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación, engomado y holograma del servicio público previsto en el artículo 84, fracción I, inciso B), numerales 1 y 2, y por concepto de baja de registro de servicio público de transporte previsto en el artículo 84, fracción III, inciso J), de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, solamente procederá en los siguientes supuestos:

a) En el caso de sustitución de vehículo por un modelo igual o más reciente a aquél que se da de baja, y

b) En el caso de sustitución de vehículo por un modelo más antiguo por causa de siniestro, con dictamen de pérdida total, robo o cambio de propietario por fallecimiento del concesionario, permisionario o autorizado;

III. Tratándose del subsidio a que se refiere este artículo por concepto de baja de registro en padrones vehiculares de otras entidades federativas y baja de registro de servicio público de transporte, será aplicable siempre que la contribución de que se trate, se pague concomitantemente con los derechos relativos al registro en el Padrón Vehicular Estatal con expedición de placas metálicas, tarjeta de circulación, engomado y holograma, previstos en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, y

IV. Tratándose del subsidio a que se refiere este artículo, por concepto de Cesiones de Derechos, dicho subsidio se aplicará con estricta observancia a lo dispuesto por la Ley de Transporte del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Los recargos y actualizaciones causados por el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, se condonarán a favor de los contribuyentes a que se refiere el artículo primero de este instrumento, en un 100%.

Los recargos y actualizaciones generados por adeudos en el pago de refrendo anual de los derechos de control vehicular, con expedición de tarjeta de circulación y holograma, de los ejercicios fiscales de 2018 y anteriores se condonarán a favor de los contribuyentes a que se refiere el artículo primero de este instrumento en un 50%.

Los beneficios a que se refiere el presente artículo se aplicarán a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 15 de agosto de 2018.

ARTÍCULO CUARTO. En apoyo a los contribuyentes a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, se otorgan facilidades administrativas en el cumplimiento de requisitos y en la realización de la validación de los comprobantes de pago de contribuciones vehiculares, expedidos por otras entidades federativas y, con el objeto de simplificar trámites, se sustituye el trámite de validación de comprobantes por la presentación de una carta responsiva suscrita por el titular de la concesión, permisionario o autorizado, en la cual se asume la obligación de pago de contribuciones vehiculares que, en su caso, correspondan, en relación a la documentación expedida por otras entidades federativas; el documento deberá estar suscrito también por el representante legal de la asociación o agrupación de transportistas a la cual pertenezca, en calidad de responsable solidario y formará parte del expediente del contribuyente.

ARTÍCULO QUINTO. Corresponde a la Secretaría de Movilidad y Transporte y a la Secretaría de Hacienda, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación del presente Acuerdo, debiendo la Subsecretaría de Ingresos registrar los Subsidios Fiscales otorgados.

Para dichas Secretarías el presente Acuerdo no implica, bajo ninguna circunstancia, autorización para contravenir lo dispuesto por la Ley de Transporte del Estado de Morelos, particularmente lo previsto por su artículo 51, así como la demás normativa aplicable en la materia de este instrumento.

ARTÍCULO SEXTO. La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El beneficio concedido por virtud del presente Acuerdo, no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución, reducción, disminución, condonación, deducción o compensación alguna, con respecto a las cantidades efectivamente pagadas, ni les exime de las infracciones que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO. El subsidio fiscal que se otorga en este Acuerdo sólo es aplicable para los contribuyentes que presten el servicio público local de transporte con y sin itinerario fijo, que efectúen el pago de las contribuciones vehiculares en una sola exhibición.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente hasta el 15 de agosto de 2018; con los periodos de aplicación a que se refieren los artículos segundo y tercero de este instrumento.

SEGUNDA. Las Unidades Administrativas que tienen a su cargo la aplicación del presente Acuerdo, deberán difundir los beneficios del mismo y colocar a la vista del público el anuncio correspondiente, en los lugares en que se realizará el trámite o servicio.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía normativa que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 18 días del mes de junio de 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
ÁNGEL COLÍN LÓPEZ  
EL SECRETARIO DE HACIENDA  
JORGE MICHEL LUNA  
EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE  
J. ASCENCIÓN MONTER SANJUAN  
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo. Al margen derecho un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDESOL.

CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (EN LO SUCESIVO FISMDF), QUE FORMA PARTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (EN LO SUCESIVO "FAIS"), DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. EVIEL PÉREZ MAGAÑA, ASISTIDO POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MORELOS, EL C. JORGE ARMANDO MEADE OCARANZA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASISTIDO POR EL C. JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA Y LA C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY") en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se compone del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE") y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISMDF"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".

2. El artículo 33, inciso A, fracción II, de "LA LEY" dispone que las Aportaciones Federales que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al "FAIS", se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria ("ZAP").

En el caso del "FISMDF", "LA LEY" señala en el inciso A, fracción I, de dicho artículo, que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita "LA SEDESOL". Para el caso del "FISE", de igual manera debe destinarse a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en "LA ENTIDAD".

3. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el "FAIS", se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4. Por su parte, el artículo 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el monto y calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

5. Asimismo "LA SEDESOL" distribuirá el "FAIS" entre las entidades utilizando la fórmula establecida en el artículo 34 de "LA LEY".

6. El artículo 35 de "LA LEY" establece que las entidades, previo convenio con "LA SEDESOL", distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal los recursos del "FISMDF" y calcularán las distribuciones del mismo, correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicando la fórmula contenida en el artículo 34, misma que enfatiza el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

En ese tenor, señala que para el cálculo de la distribución de los recursos del "FISMDF", las entidades utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Para efectos de lo anterior, el mismo artículo señala que con el objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, "LA SEDESOL" publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

7. El artículo antes referido señala que la distribución de recursos del "FISMDF" por municipio y demarcaciones territoriales debe ser publicada por las entidades en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

8. Asimismo, el artículo 49 de "LA LEY" establece en sus fracciones IV y V, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deducirá del monto correspondiente al "FAIS", "FISE" y "FISMDF" el 0.1% y el 0.05% para fiscalización y evaluación, respectivamente, en los términos que ésta determine.

9. De conformidad con el artículo 35 de "LA LEY", las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de "LA LEY". Dicho calendario deberá publicarse por los gobiernos de las entidades a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

10. El artículo 33 de "LA LEY" señala que las entidades, los municipios y demarcaciones territoriales, en este caso a través de las entidades, deberán proporcionar a "LA SEDESOL" la información que sobre la utilización del "FAIS" le sea requerida.

11. Por ello, en su fracción II, incisos a) y c), de "LA LEY" establecen que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, posteriormente informará los avances del ejercicio de los recursos, trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12. Siendo así de conformidad con el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, le corresponde a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, planear, diseñar y evaluar las estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social y proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas y acciones de la Secretaría; de igual manera proponer a las instancias correspondientes, los criterios para la distribución de los recursos para el desarrollo social, así como evaluar el uso de las transferencias de fondos a las entidades federativas y los municipios, y a los sectores social y privado para la realización de acciones en materia de desarrollo social.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 9, 18, 36 Bis, 37, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 40, 42, fracción I, 43, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 57, 59, 70, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, 11, fracciones III y VII, 13, fracción VI, 14, 18, 22 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, 11 y 12 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, las partes han decidido establecer los compromisos siguientes.

#### DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA SEDESOL", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado; así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

I.3.- El C. Eviel Pérez Magaña fue nombrado Secretario de Desarrollo Social, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la propia Secretaría.

I.4.- El C. Jorge Armando Meade Ocaranza, fue nombrado Delegado Federal de "LA SEDESOL", por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción 38, 39, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.5.- Para efectos de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado Carretera Federal Cuernavaca, Tepoztlán, Km 0+200, colonia Chamilpa, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62210.

II. DECLARA "LA ENTIDAD", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.3. De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado fue asumido a partir del 1 de octubre del 2012.

II.4. El C. Jorge Michel Luna fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 11 y 12, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.5. La C. Blanca Estela Almazo Rogel fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado, titular de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 11, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Avenida Plan de Ayala número 825 Plaza Cristal, local 26 y 27ª tercer nivel Teopanzolco, Código Postal 62350, Cuernavaca, Morelos.

III. "LAS PARTES", DECLARAN CONJUNTAMENTE, QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y celebran el presente Convenio, así como que cuentan con la capacidad jurídica y legal para celebrarlo.

III.2. Reconocen los beneficios para la sociedad morelense, al celebrar el presente Convenio, que de manera coordinada se han propuesto formalizar para alcanzar el cumplimiento de los fines plasmados en el presente instrumento.

III.3. Es producto de la buena fe, no existe dolo, violencia, error o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio. "LA SEDESOL" y "LA ENTIDAD" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer la metodología, fuentes de información y mecanismo para la distribución del "FISMDF", así como las actividades necesarias para la planeación, operación y seguimiento de los recursos del "FAIS".

SEGUNDA.- Metodología de Distribución. “LA SEDESOL” y “LA ENTIDAD” convienen que esta última utilizará la fórmula descrita en el artículo 34 de “LA LEY” para la distribución del “FISMDF”.

TERCERA.- De las Variables y Fuentes de Información. “LA SEDESOL” y “LA ENTIDAD” convienen que esta última utilizará la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para el cálculo de la distribución de recursos a los municipios. Para tal fin, “LA SEDESOL” publicará en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes necesarias para el cálculo a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, tal como lo establece el artículo 35 de “LA LEY”.

Asimismo, “LA ENTIDAD” deberá entregar los recursos a sus respectivos municipios, conforme al calendario de enteros que la Federación establezca para tal fin respecto de “LA ENTIDAD”, dicho calendario deberá publicarse por parte de ésta, a más tardar el 31 de enero del año fiscal correspondiente en su respectivo órgano de difusión oficial.

CUARTA.- De la aplicación de las fracciones IV y V, del artículo 49 de “LA LEY”. “LA ENTIDAD” deberá considerar para la distribución del “FISMDF” a sus municipios las retenciones por fiscalización y evaluación a las que se refiere el artículo 49 de “LA LEY” en las fracciones que se mencionan, mismas que se harán en los términos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal. Por tanto, el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución del “FISMDF” en los términos que establece el artículo 35 de “LA LEY”, se hará considerando las deducciones mencionadas.

QUINTA.- De la creación de municipios y casos no previstos. Cuando “LA ENTIDAD” constituya nuevos Municipios a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el Coneval, “LA ENTIDAD” deberá reportar a “LA SEDESOL” dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios y su afectación a los ya existentes, utilizando la información más reciente generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía “INEGI” o de rezago social. “LA SEDESOL” revisará la metodología propuesta y en caso de otorgar su visto bueno se procederá a formalizarla en el presente Convenio y se detallará en su Anexo Metodológico.

Para que “LA SEDESOL” pueda revisar la metodología referida en el párrafo anterior, cuando los nuevos municipios no aparezcan todavía en el Catálogo único de claves de áreas geoestadísticas estatales, municipales y localidades del “INEGI”, “LA ENTIDAD” deberá acreditar con documentación oficial que efectivamente creó nuevos municipios con base en la normatividad aplicable y en pleno uso de sus atribuciones. Asimismo, en caso de que la creación de los nuevos municipios se encuentre en litigio, “LA ENTIDAD” estará obligada a acreditar con documentación oficial que los municipios en litigio se encuentran legalmente constituidos y en pleno funcionamiento.

Por otra parte, cuando se trate de casos no previstos, “LA ENTIDAD” deberá hacerlo de conocimiento de “LA SEDESOL” de manera oportuna con la finalidad de que ésta revise el caso.

En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2015, “LA ENTIDAD” deberá presentar su propuesta metodológica de distribución municipal a “LA SEDESOL”, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de “LA LEY” y solo hacer consideraciones técnicas en lo que respecta a los municipios sin información de pobreza multidimensional 2015.

En cualquier caso, siempre deberá consultarse al Coneval para que emita comentarios técnicos.

SEXTA.- Del Anexo. El presente Convenio deberá acompañarse de un Anexo que especifique la metodología y fórmula empleadas para la distribución del “FISMDF”, así como las variables y fuentes de información utilizadas para realizar los cálculos anualmente. El Anexo deberá incluir los resultados de la aplicación de la metodología y fórmula empleadas, así como la asignación monetaria que le corresponde a cada municipio.

Por otra parte, con la finalidad de dar a conocer los resultados de la distribución a nivel municipal, “LA ENTIDAD” enviará a “LA SEDESOL” la distribución a nivel Municipal a más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos establecidos en el Artículo 35 de “LA LEY”, para que “LA SEDESOL” la publique en su página de internet a más tardar el 31 de enero.

El Anexo estará firmado y rubricado por los representantes designados por el Gobierno de “LA ENTIDAD” y los representantes designados por “LA SEDESOL”. El Anexo surtirá efecto sólo para el año fiscal correspondiente.

SÉPTIMA.- Formalización de la Distribución. La distribución porcentual y el monto del "FISMDF" de "LA ENTIDAD" deberán ser publicadas por éste en su órgano oficial de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, debiendo además publicar la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

En un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las distribuciones porcentuales, "LA ENTIDAD" enviará una copia del documento correspondiente a "LA SEDESOL", para conocimiento de ésta en formato PDF, así como un archivo electrónico con la distribución monetaria en formato Excel.

OCTAVA.- Requerimientos de Información. Las partes acuerdan que "LA SEDESOL" solicitará a "LA ENTIDAD" la información relativa al uso de los recursos del "FISE" y "FISMDF", mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, en el que se describirá la información requerida, así como los plazos y medios para su entrega, conforme a lo establecido en "LA LEY", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás normatividad federal aplicable en la materia.

NOVENA.- Reporte sobre el uso de los Recursos. Las partes acuerdan que "LA ENTIDAD" reportará trimestralmente a "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones en las Entidades, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP") en el Portal Aplicativo de la "SHCP" ("PASH"), la información relativa al "FISE" y "FISMDF" que en dicho portal le sea requerida y en los términos establecidos en el artículo 48 de "LA LEY".

Asimismo, "LA ENTIDAD" y sus municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reportarán a "LA SEDESOL", la planeación y seguimiento sobre el uso de los recursos del "FAIS" en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ("MIDS") conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS".

DÉCIMA.- Apoyo Estadístico. Con el objeto de orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, "LA SEDESOL" publicará el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las Entidades y sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de pobreza.

Con el objeto de que "LA ENTIDAD" y sus municipios dispongan de información relevante relacionada con las variables de carencia social que se emplean en la fórmula de distribución del "FISMDF" y la puedan utilizar para focalizar adecuadamente el uso de los recursos del "FAIS", "LA SEDESOL", en el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente, enviará a "LA ENTIDAD" la información estadística que les permita conocer la situación de sus carencias por Entidad y municipio, misma que deberá contener, por lo menos: población en pobreza extrema, nivel de rezago social, zonas de atención prioritaria y aquella que "LA SEDESOL" considere pertinente.

DÉCIMA PRIMERA.- Planeación sobre el uso de los recursos. "LA ENTIDAD" y sus municipios deberán reportar en la "MIDS" la planeación de los proyectos y acciones que llevarán a cabo con los recursos del "FAIS" y proporcionarán a "LA SEDESOL" toda la información que para la planeación y el seguimiento de los recursos del "FAIS" ésta solicite. Adicionalmente, "LA ENTIDAD" implementará acciones para promover el cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de "LA LEY" y proporcionará a "LA SEDESOL" toda la información que ésta solicite para conocer los resultados del "FAIS".

DÉCIMA SEGUNDA.- Coinversión para potenciar los alcances del FAIS. Con el objeto de potenciar los alcances del "FAIS", "LA ENTIDAD" y sus municipios deberán priorizar la realización de los proyectos en coinversión con otros recursos federales, estatales y municipales, dando cumplimiento a la normatividad aplicable, con el objeto de llevar a cabo los proyectos que permitan resolver las carencias sociales existentes en la comunidad.

Cuando se trate de coinversión, los Convenios y Acuerdos que se suscriban entre los órdenes de gobierno deberán de precisar las obras y acciones que se financiarán con los recursos del "FAIS", conforme a su Catálogo, del "FAIS", a los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS" y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- Seguimiento del Uso de los Recursos. "LA SEDESOL", cuando lo considere necesario, podrá verificar y dar seguimiento a las obras y acciones que "LA ENTIDAD" y sus MUNICIPIOS realicen con los recursos del "FAIS". "LA ENTIDAD" se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para que el personal designado por "LA SEDESOL" pueda verificar la realización y avances de los proyectos registrados por "LA ENTIDAD" y sus municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Sistema de Formato Único disponible en el "PASH" y en la "MIDS".

DÉCIMA CUARTA.- Plan de Proyectos. En el caso de que las Entidades o sus Municipios planeen utilizar financiamiento con instituciones de crédito con base en el artículo 50 de "LA LEY", previo a la adquisición del crédito, deberán informar a "LA SEDESOL" a través de la "MIDS" sobre el plan de proyectos que se llevará a cabo con esos recursos adicionales, a fin de garantizar que los proyectos a ejecutar cumplan con los objetivos del "FAIS" conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del "FAIS"

DÉCIMA QUINTA.- Remanentes y Accesorios. Respecto de los remanentes y accesorios de los recursos del "FAIS", éstos deberán utilizarse con base en la normativa vigente y aplicable en la materia, especialmente en lo referente con el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Décimo Transitorio, y destinarse exclusivamente para los fines que establece el artículo 33 de "LA LEY".

DÉCIMA SEXTA.- Modificaciones. "LA SEDESOL" y "LA ENTIDAD", convienen que éste instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo, para lo cual se firmará el Convenio Modificatorio respectivo que formará parte del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta los 31 días del mes de Diciembre del año 2018.

DÉCIMA OCTAVA.- Relación Laboral. "LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una, para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA.- Rescisión. Cualquiera de "LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato por incumplimiento de las obligaciones contraídas, rescisión que operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial previa; en éste caso, la parte que rescinda notificará por escrito los hechos de incumplimiento y en consecuencia la rescisión que hace valer.

VIGÉSIMA.- Terminación Anticipada. "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando la información no sea utilizada para el cumplimiento de su objeto o no se cumpla con la restricción de confidencialidad y no difusión de la información intercambiada; así como por solicitud expresa de cualquiera de "LAS PARTES", con una antelación de 30 días naturales, para lo cual bastará motivar la solicitud por escrito y una vez transcurrido el plazo citado, se tendrá por terminado el Convenio, para lo cual tomarán las medidas necesarias, a efecto de evitarse perjuicios o a terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Confidencialidad. "LAS PARTES" se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se genere en virtud del presente Convenio, debiendo realizar los actos necesarios para tal fin, de acuerdo a la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Controversias. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo establecido en "LA LEY", en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normatividad federal aplicable.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 23 días del mes de enero del año 2018.

POR "LA SEDESOL"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
C. EVIEL PÉREZ MAGAÑA

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE  
MORELOS

C. JORGE MEADE OCARANZA  
POR "LA ENTIDAD"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MORELOS

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU  
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE  
MORELOS

C. JORGE MICHEL LUNA  
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE MORELOS

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL  
RÚBRICAS.

ANEXO METODOLÓGICO

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE MORELOS UTILIZARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE ACUERDO A LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FISMDF FIRMADO EL DÍA 23 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 Y CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DECLARATORIA: LA ENTIDAD declara NO tener municipios que no disponen de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) entre 2010 y 2016.

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 34 y 35, de la Ley de Coordinación Fiscal (“LA LEY”), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del “FISMDF”, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Desarrollo Social para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

SEGUNDO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la “LA LEY” se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

TERCERO.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDFi,t – FISM i,2013, donde FISMDFi,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM i,2013 corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

CUARTO.- Excepción para el caso de  $e_{i,t}$

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente  $e_{i,t}$  para la distribución del FISMDF ya puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la “LA LEY”, por lo que a partir de 2018 ya no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la “LA LEY” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

QUINTO.- Fuentes de Información

Componente  $F_{i,2013}$

Nombre

Línea Basal

Descripción

Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de “FISM” en el año 2013.

Fuente de Información

Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5064, de fecha 30 de enero de 2013, por el que se publica el Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del dos mil trece.

Componente  $Z_{i,t}$

Nombre

Pobreza

Descripción

Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

(fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo “Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015” y descargar el archivo “Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip”. El archivo contiene el documento “Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx”. Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo “Concentrado municipal”. Para construir el indicador utilice los valores para “pobreza extrema”, columnas “Personas” y “Carencias promedio” correspondientes al año 2015.

Componente  $e_{i,t}$

Nombre

Eficacia

Descripción

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un período determinado. Para el caso del “FISMDF”, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

(fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo “Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015” y descargar el archivo “Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip”. El archivo contiene el documento “Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx”. Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo “Concentrado municipal”. Para construir el indicador utilice los valores para “pobreza extrema”, columnas “Personas” correspondientes a los años 2010 y 2015.

Componente $\Delta F_{2013,t}$	
Nombre	Incremento "FAIS"
Descripción	Es el diferencial del Monto Total asignado al "FISMDF" en el año actual, respecto del monto total asignado al "FISMDF" en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto "FISM" 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de "LA LEY", considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del "FAIS" que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).
Fuente de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el Monto "FISM" 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013</li> <li>Para el Monto "FISMDF" 2018, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018</li> </ul>
Sitio Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el caso del Monto "FISM" 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013: <a href="http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf">http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf</a> (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)</li> <li>Para el caso del Monto "FISMDF" 2018, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 <a href="http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33_rsfef.pdf">http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33_rsfef.pdf</a> (fecha de consulta 14 de diciembre de 2017)</li> </ul>
Indicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el caso del Monto "FISMDF" 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al "FAIS" Municipal para cada estado.</li> <li>Para el caso del Monto "FISMDF" 2018, tomar el monto "FAIS" Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a cada entidad.</li> </ul>

Sexto.- Cálculo de la Distribución del "FISMDF", para los Municipios del Estado de Morelos 2018.

Paso 1. Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE <sub>i,t</sub>	CPPE <sub>i,t</sub>	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)			
Amacuzac	2,525	3.585029	0.014145	0.050711	0.014166
Atlatlahucan	2,046	3.708297	0.011462	0.042504	0.011873
Axochiapan	12,035	3.650662	0.067421	0.246130	0.068756
Ayala	9,907	3.616226	0.055500	0.200699	0.056065
Coatlán del Río	1,012	3.456026	0.005669	0.019593	0.005473
Cuatla	13,428	3.579406	0.075224	0.269259	0.075217
Cuernavaca	13,389	3.481031	0.075006	0.261098	0.072937
Emiliano Zapata	7,179	3.597557	0.040217	0.144683	0.040417
Huitzilac	1,647	3.577569	0.009227	0.033009	0.009221
Jantetelco	1,681	3.446669	0.009417	0.032457	0.009067
Jiutepec	9,891	3.479082	0.055410	0.192776	0.053851

Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE <sub>i,t</sub>	CPPE <sub>i,t</sub>	(3) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(4) $x_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)			
Jojutla	4,327	3.593108	0.024240	0.087097	0.024330
Jonacatepec	2,057	3.555069	0.011523	0.040967	0.011444
Mazatepec	806	3.674433	0.004515	0.016591	0.004635
Miacatlán	6,903	3.764544	0.038671	0.145579	0.040667
Ocuituco	5,055	3.470056	0.028318	0.098266	0.027450
Puente de Ixtla	13,141	3.677337	0.073617	0.270713	0.075623
Temixco	13,411	3.579294	0.075129	0.268909	0.075119
Tepalcingo	5,213	3.520840	0.029204	0.102821	0.028723
Tepoztlán	3,455	3.619922	0.019355	0.070064	0.019572
Tetecala	753	3.474154	0.004218	0.014655	0.004094
Tetela del Volcán	4,824	3.472187	0.027024	0.093833	0.026212
Tlalnepantla	1,279	3.516841	0.007165	0.025198	0.007039
Tlaltizapán	5,826	3.629808	0.032638	0.118468	0.033094
Tlaquiltenango	3,656	3.569784	0.020481	0.073113	0.020424
Tlayacapan	1,743	3.668516	0.009764	0.035821	0.010006
Totolapan	1,974	3.559598	0.011058	0.039364	0.010996
Xochitepec	8,438	3.638139	0.047270	0.171975	0.048041
Yautepec	7,914	3.618968	0.044335	0.160446	0.044820
Yecapixtla	6,855	3.489464	0.038402	0.134003	0.037433
Zacatepec	1,692	3.517188	0.009479	0.033338	0.009313
Zacualpan	1,108	3.340150	0.006207	0.020733	0.005792
Temoac	3,336	3.472669	0.018688	0.064899	0.018129
Total	178,506		1.000000	3.579771	1.000000

Paso 2. Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$ 

(6) FISM 2013 de Morelos	(7) FISMDF 2018 de Morelos	(8) Incremento $\Delta F_{2013,t}$
413,887,171.00	673,428,466.00	259,541,295.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{it}$ 

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{it}$	(11) Asignación por $Z_{it}$
Amacuzac	259,541,295.00	0.014166	2,941,321.40
Atlatlahucan	259,541,295.00	0.011873	2,465,293.27
Axochiapan	259,541,295.00	0.068756	14,275,986.60
Ayala	259,541,295.00	0.056065	11,640,888.03
Coatlán del Río	259,541,295.00	0.005473	1,136,438.47
Cuautla	259,541,295.00	0.075217	15,617,471.97
Cuernavaca	259,541,295.00	0.072937	15,144,134.65
Emiliano Zapata	259,541,295.00	0.040417	8,391,896.35
Huitzilac	259,541,295.00	0.009221	1,914,564.72

Jantetelco	259,541,295.00	0.009067	1,882,589.90
Jiutepec	259,541,295.00	0.053851	11,181,324.61
Jojutla	259,541,295.00	0.024330	5,051,793.11
Jonacatepec	259,541,295.00	0.011444	2,376,132.94
Mazatepec	259,541,295.00	0.004635	962,307.42
Miacatlán	259,541,295.00	0.040667	8,443,813.88
Ocuituco	259,541,295.00	0.027450	5,699,622.66
Puente de Ixtla	259,541,295.00	0.075623	15,701,830.67
Temixco	259,541,295.00	0.075119	15,597,210.86
Tepalcingo	259,541,295.00	0.028723	5,963,791.66
Tepoztlán	259,541,295.00	0.019572	4,063,831.18
Tetecala	259,541,295.00	0.004094	850,026.53
Tetela del Volcán	259,541,295.00	0.026212	5,442,504.78
Tlalnepantla	259,541,295.00	0.007039	1,461,543.26
Tlaltizapán	259,541,295.00	0.033094	6,871,358.22
Tlaquiltenango	259,541,295.00	0.020424	4,240,689.81
Tlayacapan	259,541,295.00	0.010006	2,077,668.37
Totolapan	259,541,295.00	0.010996	2,283,160.86
Xochitepec	259,541,295.00	0.048041	9,974,870.07
Yautepec	259,541,295.00	0.044820	9,306,130.77
Yecapixtla	259,541,295.00	0.037433	7,772,390.11
Zacatepec	259,541,295.00	0.009313	1,933,678.69
Zacualpan	259,541,295.00	0.005792	1,202,525.00
Temoac	259,541,295.00	0.018129	3,764,245.18
TOTAL		1.000000	207,633,036.00

Paso 4. Cálculo del Componente  $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Municipio	$PPE_{i,T-1}$	$PPE_{i,T}$	(14) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(15) $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	(12) Personas en Pobreza Extrema 2010	(13) Personas en Pobreza Extrema 2015		
Amacuzac	2,374	2,525	0.940198	0.036366
Atlatlahucan	2,368	2,046	1.157380	0.044767
Axochiapan	5,266	12,035	0.437557	0.016924
Ayala	7,031	9,907	0.709700	0.027451
Coatlán del Río	1,428	1,012	1.411067	0.054579
Cuatla	9,801	13,428	0.729893	0.028232
Cuernavaca	7,323	13,389	0.546942	0.021155
Emiliano Zapata	4,114	7,179	0.573060	0.022166
Huitzilac	1,151	1,647	0.698846	0.027031
Jantetelco	1,471	1,681	0.875074	0.033847
Jiutepec	6,753	9,891	0.682742	0.026408
Jojutla	2,186	4,327	0.505200	0.019541
Jonacatepec	1,607	2,057	0.781235	0.030218
Mazatepec	671	806	0.832506	0.032201
Miacatlán	3,935	6,903	0.570042	0.022049
Ocuituco	2,580	5,055	0.510386	0.019741
Puente de Ixtla	11,461	13,141	0.872156	0.033734
Temixco	8,316	13,411	0.620088	0.023985
Tepalcingo	3,284	5,213	0.629964	0.024367

Municipio	$PPE_{i,T-1}$	$PPE_{i,T}$	(14) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(15) $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	(12) Personas en Pobreza Extrema 2010	(13) Personas en Pobreza Extrema 2015		
Tepoztlán	4,567	3,455	1.321852	0.051128
Tetecala	615	753	0.816733	0.031591
Tetela del Volcán	3,706	4,824	0.768242	0.029715
Tlalnepantla	1,094	1,279	0.855356	0.033085
Tlaltizapán	3,677	5,826	0.631136	0.024412
Tlaquiltenango	2,909	3,656	0.795678	0.030776
Tlayacapan	1,004	1,743	0.576018	0.022280
Totolapan	1,418	1,974	0.718338	0.027785
Xochitepec	5,006	8,438	0.593269	0.022947
Yautepec	7,457	7,914	0.942254	0.036446
Yecapixtla	5,138	6,855	0.749526	0.028991
Zacatepec	1,818	1,692	1.074468	0.041560
Zacualpan	1,258	1,108	1.135379	0.043916
Temoac	2,640	3,336	0.791367	0.030609
Total			25.853654	1.000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de  $e_{it}$

Municipio	(16) $\Delta F_{2013;t}$	(17) $e_{it}$	(18) Asignación por $e_{it}$
Amacuzac	259,541,295.00	0.036366	1,887,703.89
Atlatlahucan	259,541,295.00	0.044767	2,323,756.44
Axochiapan	259,541,295.00	0.016924	878,515.24
Ayala	259,541,295.00	0.027451	1,424,916.69
Coatlán del Río	259,541,295.00	0.054579	2,833,102.15
Cuatla	259,541,295.00	0.028232	1,465,458.74
Cuernavaca	259,541,295.00	0.021155	1,098,134.23
Emiliano Zapata	259,541,295.00	0.022166	1,150,574.84
Huitzilac	259,541,295.00	0.027031	1,403,124.68
Jantetelco	259,541,295.00	0.033847	1,756,950.39
Jiutepec	259,541,295.00	0.026408	1,370,790.50
Jojutla	259,541,295.00	0.019541	1,014,326.57
Jonacatepec	259,541,295.00	0.030218	1,568,541.90
Mazatepec	259,541,295.00	0.032201	1,671,483.20
Miacatlán	259,541,295.00	0.022049	1,144,514.77
Ocuituco	259,541,295.00	0.019741	1,024,738.57
Puente de Ixtla	259,541,295.00	0.033734	1,751,090.68
Temixco	259,541,295.00	0.023985	1,244,995.71
Tepalcingo	259,541,295.00	0.024367	1,264,823.60
Tepoztlán	259,541,295.00	0.051128	2,653,979.10
Tetecala	259,541,295.00	0.031591	1,639,814.33
Tetela del Volcán	259,541,295.00	0.029715	1,542,455.54
Tlalnepantla	259,541,295.00	0.033085	1,717,359.89
Tlaltizapán	259,541,295.00	0.024412	1,267,178.19
Tlaquiltenango	259,541,295.00	0.030776	1,597,541.22
Tlayacapan	259,541,295.00	0.022280	1,156,513.92
Totolapan	259,541,295.00	0.027785	1,442,260.21
Xochitepec	259,541,295.00	0.022947	1,191,148.37
Yautepec	259,541,295.00	0.036446	1,891,832.30
Yecapixtla	259,541,295.00	0.028991	1,504,877.60

Zacatepec	259,541,295.00	0.041560	2,157,287.66
Zacualpan	259,541,295.00	0.043916	2,279,583.05
Temoac	259,541,295.00	0.030609	1,588,884.85
TOTAL		1.000000	51,908,259.00

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente  $F_{i,2013}$ 

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Morelos	
Municipio	(19) Asignación 2013
Amacuzac	9,189,414.00
Atlatlahucan	5,506,728.00
Axochiapan	25,367,394.00
Ayala	23,704,768.00
Coatlán del Río	4,592,121.00
Cuautla	25,034,795.00
Cuernavaca	25,996,379.00
Emiliano Zapata	8,906,481.00
Huitzilac	4,512,904.00
Jantetelco	7,464,622.00
Jiutepec	12,356,685.00
Jojutla	6,213,110.00
Jonacatepec	7,960,707.00
Mazatepec	1,746,025.00
Miacatlán	9,655,120.00
Ocuituco	15,084,202.00
Puente de Ixtla	37,629,133.00
Temixco	16,405,289.00
Tepalcingo	17,164,895.00
Tepoztlán	13,258,836.00
Tetecala	2,042,203.00
Tetela del Volcán	26,079,156.00
Tlalnepantla	5,230,417.00
Tlaltizapán	14,211,646.00
Tlaquiltenango	9,963,590.00
Tlayacapan	5,724,641.00
Totolapan	7,517,599.00
Xochitepec	11,343,986.00
Yautepec	19,386,228.00
Yecapixtla	15,814,713.00
Zacatepec	4,407,485.00
Zacualpan	5,221,933.00
Temoac	9,193,966.00
Total	413,887,171.00

Fuente: Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5064, de fecha treinta de enero de 2013, por el que se publica el Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del dos mil trece.

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Cve_mun	Municipio	(20) Asignación 2013	(21) $Z_{it}$	(22) $e_{it}$	(23) Asignación FISDMF 2018
001	Amacuzac	9,189,414.00	2,941,321.40	1,887,703.89	14,018,439.29
002	Atlatlahucan	5,506,728.00	2,465,293.27	2,323,756.44	10,295,777.71
003	Axochiapan	25,367,394.00	14,275,986.60	878,515.24	40,521,895.84
004	Ayala	23,704,768.00	11,640,888.03	1,424,916.69	36,770,572.71
005	Coatlán del Río	4,592,121.00	1,136,438.47	2,833,102.15	8,561,661.62
006	Cuautla	25,034,795.00	15,617,471.97	1,465,458.74	42,117,725.71

007	Cuernavaca	25,996,379.00	15,144,134.65	1,098,134.23	42,238,647.88
008	Emiliano Zapata	8,906,481.00	8,391,896.35	1,150,574.84	18,448,952.19
009	Huitzilac	4,512,904.00	1,914,564.72	1,403,124.68	7,830,593.40
010	Jantetelco	7,464,622.00	1,882,589.90	1,756,950.39	11,104,162.28
011	Jiutepec	12,356,685.00	11,181,324.61	1,370,790.50	24,908,800.11
012	Jojutla	6,213,110.00	5,051,793.11	1,014,326.57	12,279,229.68
013	Jonacatepec	7,960,707.00	2,376,132.94	1,568,541.90	11,905,381.83
014	Mazatepec	1,746,025.00	962,307.42	1,671,483.20	4,379,815.62
015	Miacatlán	9,655,120.00	8,443,813.88	1,144,514.77	19,243,448.65
016	Ocuituco	15,084,202.00	5,699,622.66	1,024,738.57	21,808,563.23
017	Puente de Ixtla	37,629,133.00	15,701,830.67	1,751,090.68	55,082,054.34
018	Temixco	16,405,289.00	15,597,210.86	1,244,995.71	33,247,495.57
019	Tepalcingo	17,164,895.00	5,963,791.66	1,264,823.60	24,393,510.27
020	Tepoztlán	13,258,836.00	4,063,831.18	2,653,979.10	19,976,646.28
021	Tetecala	2,042,203.00	850,026.53	1,639,814.33	4,532,043.87
022	Tetela del Volcán	26,079,156.00	5,442,504.78	1,542,455.54	33,064,116.32
023	Tlalnepantla	5,230,417.00	1,461,543.26	1,717,359.89	8,409,320.15
024	Tlaltizapán	14,211,646.00	6,871,358.22	1,267,178.19	22,350,182.40
025	Tlaquiltenango	9,963,590.00	4,240,689.81	1,597,541.22	15,801,821.03
026	Tlayacapan	5,724,641.00	2,077,668.37	1,156,513.92	8,958,823.29
027	Totolapan	7,517,599.00	2,283,160.86	1,442,260.21	11,243,020.07
028	Xochitepec	11,343,986.00	9,974,870.07	1,191,148.37	22,510,004.45
029	Yautepec	19,386,228.00	9,306,130.77	1,891,832.30	30,584,191.07
030	Yecapixtla	15,814,713.00	7,772,390.11	1,504,877.60	25,091,980.71
031	Zacatepec	4,407,485.00	1,933,678.69	2,157,287.66	8,498,451.34
032	Zacualpan	5,221,933.00	1,202,525.00	2,279,583.05	8,704,041.05
033	Temoac	9,193,966.00	3,764,245.18	1,588,884.85	14,547,096.03
	TOTAL	413,887,171.00	207,633,036.00	51,908,259.00	673,428,466.00

El presente documento, que consta de X hojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 23 días del mes de enero del año 2018 y forma parte del "CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE MORELOS", formalizado entre "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" con fecha de 23 de enero de 2018, como Anexo del mismo.

POR "LA SEDESOL"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C. EVIEL PÉREZ MAGAÑA

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

C. JORGE MEADE OCARANZA

POR "LA ENTIDAD"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS

C. JORGE MICHEL LUNA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL

RÚBRICAS.



Cuernavaca, Morelos a 31 de mayo de 2018  
 IMPEPAC/PRES/551/2018

LIC. ÁNGEL COLÍN LÓPEZ  
 SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MORELOS

Sea el presente portador de un cordial saludo, y en atención a lo ordenado el resolutivo segundo de la sentencia TEEM/JDC/228/2018-2, de fecha 30 de mayo de 2018, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, me permito solicitar de la manera más atenta, tenga a bien girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se Publique en el Periódico Oficial denominado "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos; una FE DE ERRATAS a la Relación completa de los registros de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, así como las Planillas de Ayuntamientos del estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, número 5599, de fecha 14 de mayo de 2018, conforme al siguiente detalle:

DICE:

MUNICIPIO	ACTOR POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
EMILIANO ZAPATA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	03º REGIDURÍA	LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ	MARTÍN PEREZ PALOMARES

DEBE DECIR:

MUNICIPIO	ACTOR POLÍTICO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
EMILIANO ZAPATA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	03º REGIDURÍA	MARTÍN PÉREZ PALOMARES	LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ

Lo anterior, con base en acuerdo IMPEPAC/CME/EMILIANOZAPATA/009/2018, en correlación con la modificación solicitada en su oportunidad por el Partido Verde Ecologista de México.

Sin otro asunto en particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
 M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA  
 CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
 PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 RÚBRICA.

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Morelos

PERIODO: Primer Trimestre 2018

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							PAGOS		
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado		Pa do S H C P	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	S072	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018			1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	38927185.07	38927185.07	38927185.07	38927185.07	38927185.07	38927185.07	38927185.07	N/A		
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	S072	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	419992.74	419992.74	419992.74	419992.74	419992.74	419992.74	383182.12	383182.12	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	S072	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018			1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	414446.16	414446.16	414446.16	414446.16	414446.16	414446.16	414446.16	414446.16	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	S072	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018			1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	S072	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018			1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	184536.33	184536.33	184536.33	184536.33	184536.33	184536.33	0	0	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	S072	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	342022.88	342022.88	342022.88	342022.88	342022.88	342022.88	342022.88	342022.88	342022.88	N/A
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	S072	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES	113600	113600	113600	113600	113600	113600	729729.48	729729.48	N/A	



Entidad	Programa	Subprograma	Año	Modificación	Saldo	Compartimiento	Identificación	Descripción	Regimen	Actividad	Subactividad	Presupuesto	Comprobado	Restante	Restante	Restante	Restante	Restante	Restante	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	S072	SIN IDENTIFICAR	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018	INTE RNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	322 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	377000	377000	377000	377000	377000	377000	377000	N/A
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	S072	SIN IDENTIFICAR	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	319999.98	3199999.98	3199999.98	319999.98	319999.98	311250.33	311250.33	N/A
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	S072	SIN IDENTIFICAR	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1364000	1364000	1364000	1364000	1364000	136000.01	136000.01	N/A
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	S072	SIN IDENTIFICAR	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	600000	600000	600000	600000	600000	597636.64	597636.64	N/A
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	S072	SIN IDENTIFICAR	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018	338 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	338 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	251659.1	251659.1	251659.1	251659.1	251659.1	251659.1	251659.1	N/A
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	S072	SIN IDENTIFICAR	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	126000	126000	126000	126000	126000	125411.51	125411.51	N/A
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	S072	SIN IDENTIFICAR	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	1467579.86	1467579.86	1467579.86	1467579.86	1467579.86	1463357.19	1463357.19	N/A
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	S072	SIN IDENTIFICAR	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2017-2018	352 - INSTALACION, REPARACION	352 - INSTALACION, REPARACION	10000	10000	10000	10000	10000	0	0	N/A















Mor	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018	1 - GASTO CORRIENTE	383 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	65600	65600	65600	65600	65600	65600	65600	65600	65600	N/A		
Mor	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018	1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	36680.71	36680.71	36680.71	36680.71	36680.71	36680.71	36680.71	36680.71	36680.71	36680.71	N/A	
Mor	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018	1 - GASTO CORRIENTE	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2200764.787	2200764.787	2200764.787	2200764.787	2200764.787	2200764.787	2200764.787	2200764.787	2200764.787	2200764.787	N/A	
Mor	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018	2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	107183.34	107183.34	10718.34	10718.34	10718.34	10718.34	10718.34	10718.34	10718.34	10718.34	107183.34	N/A
Mor	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018	2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	574886.22	574886.22	57488.22	57488.22	57488.22	57488.22	57488.22	57488.22	57488.22	57488.22	574886.22	N/A
Mor	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018	2 - GASTO DE INVERSIÓN	531 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	117599.72	117599.72	11759.72	11759.72	11759.72	11759.72	11759.72	11759.72	11759.72	117599.72	117599.72	N/A
Mor	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018	2 - GASTO DE INVERSIÓN	532 - INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	152911.41	152911.41	15291.41	15291.41	15291.41	15291.41	15291.41	15291.41	15291.41	152911.41	152911.41	N/A
Mor	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018	2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHICULO S Y EQUIPO TERRESTRE	447979.69	447979.69	44797.69	44797.69	44797.69	44797.69	44797.69	44797.69	44797.69	447979.69	447979.69	N/A
Mor	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018	2 - GASTO DE INVERSIÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	5879.99	5879.99	587.99	587.99	587.99	587.99	587.99	587.99	587.99	5879.99	5879.99	N/A
Mor	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018	2 - GASTO DE INVERSIÓN	566 - EQUIPOS DE GENERACION ELECTRIC A, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	137576.59	137576.59	13757.59	13757.59	13757.59	13757.59	13757.59	13757.59	13757.59	137576.59	137576.59	N/A
Mor	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	SA	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1018449.198.31	1018449.198.31	101849.198.31	101849.198.31	101849.198.31	101849.198.31	101849.198.31	101849.198.31	1018442.322.52	1018442.322.52	0	

M. en I. María Lizbeth de la Rosa Valencia  
 Directora de Financiamiento del  
 Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos  
 Rúbrica.

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Morelos

PERIODO: Primer Trimestre 2018

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSE RVA CIONE S
En tid ad	Muni cipio	Tipo de Registr o	Ci clo de Recur so	Tipo de Recur so	Des crip ción Ramo	Ci ave Ramo	Descri pción Progra ma	Ci ave Pro grama	Progr ama Fondo Conv enio - Espec ífico	Dependi cia a Ejecutora	Rendi miento Financie ro	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recauda do (Ministra do)	Compro metido	Deve ngado	Ejer cido	Pa gado	Pa goda do SH CP
M or elo s	Gobi erno de la Enti dad	2.- PARTI DA	20 18	SU BSI DIO S- 1	SAL UD	12	SEGU RO POPU LAR	U0 05	SIN IDEN TIFIC AR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.			1 - GAS TO COR RIEN TE	122 - SUELDO S BASE AL PERSONAL EVENTUAL	6521945 0.97	6521945 0.97	6521945 0.97	6521945 0.97	10085 190	10085 190	10 08 51 90	N/ A
M or elo s	Gobi erno de la Enti dad	2.- PARTI DA	20 18	SU BSI DIO S- 1	SAL UD	12	SEGU RO POPU LAR	U0 05	SIN IDEN TIFIC AR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.			1 - GAS TO COR RIEN TE	211 - MATERIA LES, ÚTI LES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1491.85	1491.85	1491.85	1491.85	1491. 85	1491. 85	14 91. 85	N/ A
M or elo s	Gobi erno de la Enti dad	2.- PARTI DA	20 18	SU BSI DIO S- 1	SAL UD	12	SEGU RO POPU LAR	U0 05	SIN IDEN TIFIC AR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.			1 - GAS TO COR RIEN TE	214 - MATERIA LES, ÚTI LES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍ AS DE LA INFORMACI ÓN Y COMUNICA CIONES	250	250	250	250	250	250	25 0	N/ A
M or elo s	Gobi erno de la Enti dad	2.- PARTI DA	20 18	SU BSI DIO S- 1	SAL UD	12	SEGU RO POPU LAR	U0 05	SIN IDEN TIFIC AR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.			1 - GAS TO COR RIEN TE	221 - PRODUCTO S ALIMENTIC IOS PARA PERSONAS	9824.5	9824.5	9824.5	9824.5	9824. 5	9824. 5	98 24. 5	N/ A
M or elo s	Gobi erno de la Enti dad	2.- PARTI DA	20 18	SU BSI DIO S- 1	SAL UD	12	SEGU RO POPU LAR	U0 05	SIN IDEN TIFIC AR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.			1 - GAS TO COR RIEN TE	249 - OTROS MATERIA LES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCI ÓN Y REPARACI ÓN	3755.41	3755.41	3755.41	3755.41	3755. 41	3755. 41	37 55. 41	N/ A
M or elo s	Gobi erno de la Enti dad	2.- PARTI DA	20 18	SU BSI DIO S- 1	SAL UD	12	SEGU RO POPU LAR	U0 05	SIN IDEN TIFIC AR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.			1 - GAS TO COR RIEN TE	253 - MEDICINAS Y PRODUCTO S FARMACÉU TICOS	6918179 4.8	6918179 4.8	6918179 4.8	6918179 4.8	14047 533.8 3	14047 533.8 3	14 04 04 75 33 83	N/ A
M or elo s	Gobi erno de la Enti dad	2.- PARTI DA	20 18	SU BSI DIO S- 1	SAL UD	12	SEGU RO POPU LAR	U0 05	SIN IDEN TIFIC AR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.			1 - GAS TO COR RIEN TE	254 - MATERIA LES ACCESORI OS Y SUMINISTR OS MÉDICOS	8308930 5.98	8308930 5.98	8308930 5.98	8308930 5.98	27955 045.0 1	27955 045.0 1	27 95 50 45. 01	N/ A
M or elo s	Gobi erno de la Enti dad	2.- PARTI DA	20 18	SU BSI DIO S- 1	SAL UD	12	SEGU RO POPU LAR	U0 05	SIN IDEN TIFIC AR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.			1 - GAS TO COR RIEN TE	261 - COMBUSTI BLES, LUBRICANT ES Y ADITIVOS	270000	270000	270000	270000	27000 0	27000 0	27 00 00	N/ A
M or elo s	Gobi erno de la Enti dad	2.- PARTI DA	20 18	SU BSI DIO S- 1	SAL UD	12	SEGU RO POPU LAR	U0 05	SIN IDEN TIFIC AR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.			1 - GAS TO COR RIEN TE	292 - REFACCION ES Y ACCESORI OS MENORES DE EDIFICIOS	6215	6215	6215	6215	6215	6215	62 15	N/ A

Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4232.84	4232.84	4232.84	4232.84	4232.84	4232.84	4232.84	4232.84	42	32.84	N/A
Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	29723	29723	29723	29723	29723	29723	29723	29723	29	72.3	N/A
Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	313 - AGUA	4705	4705	4705	4705	4705	4705	4705	4705	47	05	N/A
Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	43713.35	43713.35	43713.35	43713.35	43713.35	43713.35	43713.35	43713.35	43	71.35	N/A
Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	316 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	93493.58	93493.58	93493.58	93493.58	93493.58	93493.58	93493.58	93493.58	93	49.35	N/A
Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	317 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12896	12896	12896	12896	12896	12896	12896	12896	12	89.6	N/A
Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	322 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	195668.8	195668.8	195668.8	195668.8	195668.8	195668.8	195668.8	195668.8	19	56.68	N/A
Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10809.99	10809.99	10809.99	10809.99	10809.99	10809.99	10809.99	10809.99	10	80.99	N/A
Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	17580	17580	17580	17580	17580	17580	17580	17580	17	58.0	N/A
Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	388	388	388	388	388	388	388	388	38	8	N/A
Morolos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	338 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	35951.3	35951.3	35951.3	35951.3	35951.3	35951.3	35951.3	35951.3	35	95.13	N/A

Mor	Gobi	2.-	20	SU	SAL	12	SEGU	U0	SIN	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	6388561.218	6388561.218	6388561.218	6388561.218	87513.5121	87513.5121	87513.5121	N/A
Mor	Gobi	2.-	20	SU	SAL	12	SEGU	U0	SIN	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	33044.15	33044.15	33044.15	33044.15	33044.15	33044.15	33044.15	N/A
Mor	Gobi	2.-	20	SU	SAL	12	SEGU	U0	SIN	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	13824.7	13824.7	13824.7	13824.7	13824.7	13824.7	13824.7	N/A
Mor	Gobi	2.-	20	SU	SAL	12	SEGU	U0	SIN	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	351 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	76190.88	76190.88	76190.88	76190.88	76190.88	76190.88	76190.88	N/A
Mor	Gobi	2.-	20	SU	SAL	12	SEGU	U0	SIN	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11954	11954	11954	11954	11954	11954	11954	N/A
Mor	Gobi	2.-	20	SU	SAL	12	SEGU	U0	SIN	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	372 - PASAJES TERRESTRES	1231	1231	1231	1231	1231	1231	1231	N/A
Mor	Gobi	2.-	20	SU	SAL	12	SEGU	U0	SIN	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	375 - VIATICOS EN EL PAÍS	16281.74	16281.74	16281.74	16281.74	16281.74	16281.74	16281.74	N/A
Mor	Gobi	2.-	20	SU	SAL	12	SEGU	U0	SIN	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS 1ER TRIM 2018.	1 - GAS TO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	12008	12008	12008	12008	12008	12008	12008	N/A
													282,281,397.02	282,281,397.02	282,281,397.02	282,281,397.02	61,744,353.14	61,744,353.14	61,744,353.14	N/A

M. en I. María Lizbeth de la Rosa Valencia  
 Directora de Financiamiento del  
 Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos  
 Rúbrica.



Municipio de Cuernavaca  
Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)  
Formato Único-Gestión de Proyectos

Reporte de Indicadores

Primer Trimestre 2018

Programa Presupuestario											Indicadores					Meta y Avance al periodo				
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subsunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Morelos	Cuernavaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
Morelos	Cuernavaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.94		N/A	
Morelos	Cuernavaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.94		N/A	
Morelos	Cuernavaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de / Promedio de las metas programadas porcentuales de 1) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	68.92	68.92	
Morelos	Cuernavaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	17.23	68.92	se ejerció menos de lo presupuestado.
Morelos	Cuernavaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	LOS PROYECTOS SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.
Morelos	Cuernavaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
Morelos	Cuernavaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	LOS PROYECTOS SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

(Ejercicio 2018)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL  
PRESUPUESTAL  
RÚBRICA.



Municipio de Cuernavaca  
Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)  
Formato Único-Gestión de Proyectos



Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda

Prime Trimestre 2018

Información General del Proyecto													Avance Financiero						Avance Físico								
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo o Convenio	Programa Fondo o Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
MOR00180101071837	Infraestructura Y Desarrollo Municipal Para El Municipio De Cuernavaca, Morelos (Construcción De Drenaje Sanitario En La Escuela Prof. Estanislao Rojas Zurigala) /	1291	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2018	224,980.41	224,980.41	112,490.21	0	0	0	0	0		Metros Cuadrados		0.00	
MOR18180101072224	Infraestructura Y Desarrollo Municipal Para El Municipio De Cuernavaca, Morelos // (Rehabilitación De Sanitarios En La Esc. Prim. Fed. Enrique Pestalozzi Turno Mat Y Maria W. Benavides Turno Vesp) /	1292	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Educación	En Ejecución	2018	233,902.3	231,329.38	115,664.69	0	0	0	0	0		Metros Cuadrados		0	0
MOR18180101072425	Pavimentación Con Concreto Asfáltico Calle Gardenera Rancho Cortes, Cuernavaca, Morelos. /	1093	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2018	55,923.6	55,308.44	27,654.22	0	0	0	0	0		Metros Cuadrados		0	0
MOR18180101072843	Construcción De Pavimento Asfáltico Calle Magnolia, Cuernavaca, Morelos. /	1095	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2018	41,824.9	41,364.826	20,682.413	0	0	0	0	0		Metros Cuadrados		0	0
MOR18180101073164	Infraestructura Y Desarrollo Municipal Para El Municipio De Cuernavaca, Morelos // (Pavimento De Concreto Hidráulico Calle Bugambilia Y Calle Pino) /	1293	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2018	12,199.746	12,065.2804	6,032.402	0	0	0	0	0		Metros Cuadrados		0	0

(Obras ejercicio 2018)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL  
PRESUPUESTAL  
RÚBRICA.



Municipio de Cuernavaca  
Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)  
Formato Único-Gestión de Proyectos

Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda

Prime Trimestre 2018

Información General del Proyecto

Avance Financiero

Avance Físico

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio-Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
MOR17170100838592	Auditorio De Usos Múltiples En La Universidad Autónoma Del Estado De Morelos	SI601	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U130 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Educación	En Ejecución	2017	\$5,000,000	\$5,000,000	\$5,000,000	\$4,850,000	\$4,850,000	\$4,850,000	\$4,850,000	97.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00
MOR17170300971068	Rehabilitación Remodelación Y Ampliación De La Glorieta De Bellas Artes, Colonia San Luis Amatlán, Cuernavaca, Morelos	-	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	1000000	999000	999000	984956.3	98495.63	98495.63	98495.63	98.59422422	0	Metros Cuadrados	0	0	100
MOR17170300971070	Pavimentación Con Concreto Hidráulico, En Calle Camino Al Panteón, En La Localidad Buena Vista Del Monte, Municipio De Cuernavaca, Morelos	SI627	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2017	707471.8	706764.33	706764.33	703607.45	703607.45	703607.45	703607.45	99.55333343	0	Metros Cuadrados	0	0	100
MOR17170401053801	Rehabilitación De Techumbre E Instalaciones De La Unidad Deportiva Gloria Almada De Bejarano, Perteneciente Al Municipio De Cuernavaca	SI637	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Deporte	En Ejecución	2017	2892986.27	2890093.28	2890093.28	288776.37	288776.37	288776.37	288776.37	99.91948668	0	Metros Cuadrados	0	0	100
MOR17170401053794	Construcción De Drenaje Sanitario En Varias Calles En El Poblado De Chamitapa	SI639	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2017	8999270.51	8990271.24	8990271.24	898892.143	898892.143	898892.143	898892.143	99.98498588	0	Metros lineales	0	0	100
MOR17170200897451	Rehabilitación De Camellón Av. Ruiz Cortines Del Poblado De Acapatzingo, Cuernavaca, Morelos. - 559281	5592781	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyecto de Desarrollo Regional		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2017	\$1,000,000	\$959,305	\$959,305	\$959,305	\$959,305	\$959,305	\$959,305	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00
MOR17170200898259	Pavimento Asfáltico Caliente Calle Francisco I.	511255	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U128 Proyecto de Desarrollo Regional		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2017	\$3,641,355	\$3,528,949	\$3,528,949	\$3,528,949	\$3,528,949	\$3,528,949	\$3,528,949	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00



MOR171702 00898899	Drenaje Sanitario Calle Sauce, Colonia Lomas De Ahuatán, Cuernavaca, Morelos. - 5593069	5593069	Morolos	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2017	\$2,300,000	\$2,190,815	\$2,190,815	\$2,190,815	\$2,190,815	\$2,190,815	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	100.00
MOR171702 0090746	Pavimento Asfáltico En Calle Caliente Av. Reforma Sur, Norte, Cuernavaca, Morelos. - 5112621	5112621	Morolos	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2017	\$2,131,172	\$2,065,401	\$2,065,401	\$2,065,401	\$2,065,401	\$2,065,401	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	100.00
MOR171702 0090747	Pavimento Asfáltico En Calle Río Balsas - Colonia Mjonera, Cuernavaca, Morelos - 5112341	5112341	Morolos	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2016	\$2,849,842	\$2,761,773	\$2,761,773	\$2,761,773	\$2,761,773	\$2,761,773	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	100.00
MOR171702 00901557	Pavimento De Concreto Asfáltico En Calle Caliente y Blvd. Juan Pablo II, Col. Vista Hermosa, Cuernavaca, Morelos - 5112151	5112151	Morolos	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2017	\$5,141,535	\$4,983,284	\$4,983,284	\$4,983,284	\$4,983,284	\$4,983,284	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	100.00
MOR171702 00901558	Infraestructura Pública Para El Municipio De Cuernavaca, Morelos // (Rehabilitación Del Parque El Farolillo Col Amatlán Cuernavaca Morelos) - 5738999	5738999	Morolos	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Deporte	En Ejecución	2017	\$5,000,000	\$4,806,022	\$4,806,022	\$4,806,022	\$4,806,022	\$4,806,022	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	100.00
MOR171702 00902317	Rehabilitación De La Unidad Deportiva, Colonia Zodiaco En El Municipio De Cuernavaca, Morelos - 5111953	5111953	Morolos	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2017	\$4,389,364	\$4,254,795	\$4,254,795	\$4,254,795	\$4,254,795	\$4,254,795	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	100.00
MOR171703 00906063	Pavimento Asfáltico En Calle Caliente En Av. Nacional Santa María Ahuacatlán En El Municipio De Cuernavaca, Morelos - 5112217 - 2379	2379	Morolos	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2017	\$3,744,519	\$3,620,124	\$3,620,124	\$3,620,124	\$3,620,124	\$3,620,124	100.00	0	Metros Cuadrados	0	100

MOR17170200896637	Rehabilitación Del Boulevard Lic. Benito Juárez - Col. Centro Cuernavaca - 5735991	5735991	Morlos	Cuernavaca	Cobertura municipal	Subdivisiones	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2017	\$2,641,290	\$2,559,991	\$2,559,991	\$2,558,132	\$2,558,132	\$2,558,132	99.93	\$0	Metros Cuadrados	0.00	100.00
MOR17170300932202	Construcción De Red De Agua Potable Calle Lázaro Cardenas - 135512	135512	Morlos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	\$2,307,863	\$2,292,863	\$2,292,863	\$2,229,985	\$2,229,985	\$2,229,985	97.26	\$0	Metros lineales	350	100.00
MOR17170300932207	Construcción De Drenaje Sanitario En Privada La Paz - 135407	135407	Morlos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	\$183,330	\$182,146	\$182,146	\$182,146	\$182,146	\$182,146	100.00	\$0	Metros lineales	20	100.00
MOR17170300932209	Construcción De Pavimento Asfáltico En Calle Hidalgo - 132958	132958	Morlos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	\$505,855	\$503,715	\$503,715	\$503,715	\$503,715	\$503,715	100.00	\$0	Metros Cuadrados	100	100.00
MOR17170300932210	Construcción Y Equipamiento De Pozo Profundo De Agua - 135795	135795	Morlos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	\$4,000,000	\$3,850,250	\$3,850,250	\$3,850,250	\$3,850,250	\$3,850,250	100.00	\$0	Otros	1.100	100.00
MOR17170300932213	Mejoramiento De La Escuela Primaria Plan De Ayala - 135124	135124	Morlos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Educación	En Ejecución	2017	\$239,615	\$237,107	\$237,107	\$237,107	\$237,107	\$237,107	100.00	\$0	Metros Cuadrados	600	100.00
MOR17170300932215	Otros Servicios Relacionados Con Obras Pùblicas Adquisición De Equipo Topográfico - 131980	131980	Morlos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	100011	98136	98136	98136	98136	98136	100	0	Mobiliario y equipo	0	100
MOR17170300932216	Construcción De Pavimento Asfáltico En Calle San Benito - 132709	132709	Morlos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	1259649.05	1258868.06	1258868.06	1258868.06	1258868.06	1258868.06	100	0	Metros Cuadrados	200	100
MOR17170300932221	Construcción De Depósito De Agua Potable En Paraje Piedra Grande - 109394	109394	Morlos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	992448.14	991116.44	991116.44	991116.44	991116.44	991116.44	100	0	Otros	200	100
MOR17170300932223	Construcción De Drenaje Sanitario En Privada Verisiete - 107966	107966	Morlos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	800000	799880.63	799880.63	799880.63	799880.63	799880.63	100	0	Metros lineales	150	100

MOR171703 00932226	Mejora De Sanitar ios En La Esc Primari a Federa l Josefa Ortiz De Domin guez - 10837 3	1083 73	Mor elos	Cuern avaca	Cuern avaca	Urb ano	Aporta ciones Federa les	I004 FAIS Municip al y de las Demarc aciones Territori ales del Distrito Federal		33- Aporta ciones Federa les para Entida des Federa tivas y Municip ios	MUNICI PIO DE CUERN AVACA	Educa ción	En Ejec ución	201 7	17789 0.62	17637 0.52	17637 0.52	175074. 2	17507 4.2	17507 4.2	17507 4.2	99.265 00188	0	Piezas	200	100	100
MOR171703 00932227	Constr ucción De Red De Agua Potabl e Y Equipo amiento De Pozo Profun do De Agua Potabl e - 10819 8	1081 98	Mor elos	Cuern avaca	Cuern avaca	Urb ano	Aporta ciones Federa les	I004 FAIS Municip al y de las Demarc aciones Territori ales del Distrito Federal		33- Aporta ciones Federa les para Entida des Federa tivas y Municip ios	MUNICI PIO DE CUERN AVACA	Agua y sanea miento	En Ejec ución	201 7	40000 00	39930 28.39	39930 28.39	399302 8.39	39930 28.39	39930 28.39	39930 28.39	100	0	Otros	3092	100	91
MOR171703 00933051	Rehabi litación De Drenaj e Abierto En Calle Amate - 13229 1	1322 91	Mor elos	Cuern avaca	Lomas de Ahuatl án	Rur al	Aporta ciones Federa les	I004 FAIS Municip al y de las Demarc aciones Territori ales del Distrito Federal		33- Aporta ciones Federa les para Entida des Federa tivas y Municip ios	MUNICI PIO DE CUERN AVACA	Agua y sanea miento	En Ejec ución	201 7	28697 9.48	28518 3.03	28518 3.03	285183. 03	28518 3.03	28518 3.03	28518 3.03	100	0	Metro s lineal es	792	100	100
MOR171704 01006139	Constr ucción De Drenaj e Sanitari o En Calles Arquite ctos De Sedes ol Y Loma Bonita - 32017 3	3201 73	Mor elos	Cuern avaca	Cuern avaca	Urb ano	Aporta ciones Federa les	I004 FAIS Municip al y de las Demarc aciones Territori ales del Distrito Federal		33- Aporta ciones Federa les para Entida des Federa tivas y Municip ios	MUNICI PIO DE CUERN AVACA	Agua y sanea miento	En Ejec ución	201 7	27496 5.71	27035 8.51	27035 8.51	270358. 51	27035 8.51	27035 8.51	27035 8.51	100	0	Metro s lineal es	50	100	100
MOR171704 01006140	Constr ucción De Pavim ento De Concre to Hidra ulico En Calle Moctez uma Primer a Etapa - 32054 1	3205 41	Mor elos	Cuern avaca	Cuern avaca	Urb ano	Aporta ciones Federa les	I004 FAIS Municip al y de las Demarc aciones Territori ales del Distrito Federal		33- Aporta ciones Federa les para Entida des Federa tivas y Municip ios	MUNICI PIO DE CUERN AVACA	Transp ortes y valida des	En Ejec ución	201 7	10000 00	99995 2	99995 2	999952	99995 2	99995 2	99995 2	100	0	Metro s Cuadr ados	70	100	100
MOR171704 01006141	Constr ucción De Cuarto Dormit orio En Varias Colonia s - 31210 2	3121 02	Mor elos	Cuern avaca	Cuern avaca	Urb ano	Aporta ciones Federa les	I004 FAIS Municip al y de las Demarc aciones Territori ales del Distrito Federal		33- Aporta ciones Federa les para Entida des Federa tivas y Municip ios	MUNICI PIO DE CUERN AVACA	Viviend a	En Ejec ución	201 7	44705 88.28	41167 81.8	41167 81.8	411678. 18	41167 81.8	41167 81.8	41167 81.8	100	0	Vivien da	127	100	100
MOR171704 01006145	Constr ucción De Red De Drenaj e Sanitari o En La Calle Lirio Ejido Noche Buena Narciso Adeffa Geraño Y Del Parais o - 30525 3	3052 53	Mor elos	Cuern avaca	Cuern avaca	Urb ano	Aporta ciones Federa les	I004 FAIS Municip al y de las Demarc aciones Territori ales del Distrito Federal		33- Aporta ciones Federa les para Entida des Federa tivas y Municip ios	MUNICI PIO DE CUERN AVACA	Agua y sanea miento	En Ejec ución	201 7	15873 98.82	20875 65.75	20875 65.75	208756 5.75	20875 65.75	20875 65.75	20875 65.75	100	0	Metro s lineal es	2084	100	70
MOR171704 01006146	Drenaj e En La Calle Vias Del Ferroca rril Entre Las Calles Jacara ndas Y Heros De Nacoza ri - 21755 7	2175 57	Mor elos	Cuern avaca	Cuern avaca	Urb ano	Aporta ciones Federa les	I004 FAIS Municip al y de las Demarc aciones Territori ales del Distrito Federal		33- Aporta ciones Federa les para Entida des Federa tivas y Municip ios	MUNICI PIO DE CUERN AVACA	Agua y sanea miento	En Ejec ución	201 7	13154 69.8	13154 69.6	13154 69.6	131546 9.6	13154 69.6	13154 69.6	13154 69.6	100	0	Metro s lineal es	250	100	100

MOR171704 01006147	Construcción De Aula En El Jardín De Niños Hermosillo - 218237	218237	Morosos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Educación	En Ejecución	2017	837879.14	834461.88	834461.88	834461.88	814184.47	814184.47	814184.47	97.57000164	0	Metros Cuadrados	100	100	94
MOR171704 01006148	Construcción De Cisternas Para Agua Potable Segunda Etapa Buena Vista Del Monte - 27795	277952	Morosos	Cuernavaca	Buena Vista del Monte	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Vivienda	En Ejecución	2017	434467.19	433800.21	433800.21	433800.21	419050.99	419050.99	419050.99	96.59999704	0	Piezas	30	100	50
MOR171704 01006150	Construcción De Cisternas Para Agua Potable Segunda Etapa Santa Clara - 278428	278428	Morosos	Cuernavaca	Loma de Santa Clara	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Vivienda	En Ejecución	2017	724112	724075	724075	724075	709793.25	709793.25	709793.25	98.02758692	0	Piezas	36	100	70
MOR171704 01006151	Construcción De Cuarto Dormitorio En Varias Colonias Segunda Etapa - 30435	304351	Morosos	Cuernavaca	La Unión	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Vivienda	En Ejecución	2017	1058823.54	1037554.19	1037554.19	1037554.19	1037554.19	1037554.19	1037554.19	100	0	Vivienda	53	100	90
MOR171704 01006916	Rehabilitación De Drenaje En Calle Veinte De Noviembre Deciocho De Marzo Y Privada Vista Hermosa - 286471	286471	Morosos	Cuernavaca	Colonia Benito Juárez	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	1468402.73	1465711.13	1465711.13	1465711.13	1120587.46	1120587.46	1120587.46	76.45350008	0	Metros lineales	500	100	70

(Obras ejercicio 2017)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL  
PRESUPUESTAL  
RÚBRICA.



Municipio de Cuernavaca  
Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)  
Formato Único-Gestión de Proyectos



Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda

Primer Trimestre 2018

Información General del Proyecto										Avance Financiero										Avance Físico							
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio - Específico	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
MOR161603 00735816	Construcción De Ciclovía Teopanzolco - 1747	2275 252	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Deporte	En Ejecución	2016	\$5,000,000	\$4,859,741	\$4,859,741	\$4,859,741	\$4,859,741	\$4,859,741	\$4,859,741	100.00	\$0	8218		0.00	100.00
MOR161602 00671650	Electrificación Componentes Electromecánicos Y Automatización Del Pozo Lomas De La Selva	SI60 2	Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Subsidios	U092 Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	\$4,000,000	\$3,996,000	\$3,996,000	\$3,996,000	\$2,986,961	\$2,986,961	\$2,986,961	74.75	\$0	Metros	0	0.00	74.00
MOR161603 00732427	Rehabilitación De Baños Y Oficinas En El Mercado Municipal De La Col. Alta Vista Perteneciente Al Municipio De Cuernavaca, Morelos	SI60 4	Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Subsidios	U092 Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$450,000	\$439,388	\$439,388	\$439,938	\$439,388	\$439,388	\$439,388	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00
MOR161603 00732431	Electrificación En Calle Miguel Hidalgo Col. Ajoajoina Perteneciente Al Municipio De Cuernavaca, Morelos	SI60 5	Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Subsidios	U092 Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Urbanización	En Ejecución	2016	\$800,000	\$784,292	\$784,292	\$784,292	\$711,199	\$711,199	\$711,199	90.68	\$0	Metros lineales	0	0.00	100.00
MOR161603 00732435	Rehabilitación De Firme En Explanada Principal En Escuela Secundaria Técnica No. 1 Gral. Lázaro Cárdenas Del Río, Col. Palmira, Perteneciente Al Municipio De Cuernavaca, Morelos	SI60 6	Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Subsidios	U092 Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Educación	En Ejecución	2016	\$220,000	\$219,713	\$219,713	\$219,713	\$219,713	\$219,713	\$219,713	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00
MOR161603 00732438	Rehabilitación De Baños Y Rehabilitación Eléctrica En 8 Aulas, Escuela Secundaria Federal No. 2 Francisco González Bocanegra Col. Altavista, Perteneciente Al Municipio De Cuernavaca, Morelos	SI60 7	Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Subsidios	U092 Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Educación	En Ejecución	2016	\$450,000	\$440,096	\$440,096	\$440,096	\$440,096	\$440,096	\$440,096	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00
MOR161603 00732442	Construcción De Techumbre Metálica En Escuela Preparatoria Por Cooperación Andrés Quintana Roo, Col. Chamilpa	SI60 8	Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Subsidios	U092 Fortalecimiento Financiero		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Educación	En Ejecución	2016	\$1,000,000	\$986,890	\$986,890	\$986,890	\$907,194	\$907,194	\$907,194	91.92	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00





Municipio de Cuernavaca  
Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)  
Formato Único-Gestión de Proyectos



Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda

Primer Trimestre 2018

Información General del Proyecto													Avance Financiero							Avance Físico							
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio - Específico	Programa Fondo o Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
MOR15150300557020	Construcción De Techumbre En La Casa De Los Trabajadores De La Educación Jubilados Y Pensionados En El Estado De Morelos	SI711	Morelos	Cuernavaca	Cobertura municipal		Subsidios	R117 Contingencias Económicas		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$1,397,418	\$1,359,312	\$1,359,312	\$1,359,312	\$1,359,312	\$1,359,312	\$1,303,843	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00
MOR15150300557038	Construcción De Cancha De Fútbol Rápido, Rista Y Gimnasio Al Aire Libre En El Espacio Ubicado En La Calle Lomas De Cortez Y Jacarandas, Colonia Antonio Barona Cuernavaca Mor.	SI713	Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Subsidios	R117 Contingencias Económicas		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Deporte	En Ejecución	2015	\$2,129,815	\$2,073,597	\$2,073,597	\$2,073,597	\$2,073,597	\$2,073,597	\$1,972,443	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00
MOR15150300557048	Construcción De Cancha De Basquetbol, Techumbre Y Obras Exteriores En El Espacio Público Ubicado En La Calle Lomas De Cortez Y Jacarandas, Colonia Antonio Barona Cuernavaca Mor.	SI715	Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca	Urbano	Subsidios	R117 Contingencias Económicas		23- Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	Deporte	En Ejecución	2015	\$2,378,384	\$2,316,230	\$2,316,230	\$2,316,230	\$2,316,230	\$2,316,230	\$1,377,905	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00

(Obras en proceso ejercicio 2015)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL  
PRESUPUESTAL  
RÚBRICA.



Municipio de Cuernavaca  
Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)  
Formato Único-Gestión de Proyectos



Nivel Financiero

Primer Trimestre 2018

Descripción de Programas Presupuestarios											PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Morelos	Cuernavaca	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4223864 7.88	4223864 7.88	844772 9.58	0	0	0	0
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1- GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	1267159.44	1267159.44	126715 9.44	0	0	0	0
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			2- GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	4097148 8.44	4097148 8.44	718057 0.14	0	0	0	0
Morelos	Cuernavaca	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Cuernavaca1	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2245760 71	2245760 71.04	348166 73.99	2245760 71	348166 73.99	348166 73.99	348166 73.99
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1- GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1153576 80.16	1153576 80.2	184339 15.37	1153576 80.16	229432 60.75	229432 60.75	229432 60.75
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1- GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	720000	720000	108000	720000	79065.5 8	79065.5 8	79065.5 8
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1- GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1050664 5.2	1050664 5.2	157599 6.78	1050664 5.2	259948 2.56	259948 2.56	259948 2.56
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1- GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3678223 2.76	3678223 2.76	551733 4.91	3678223 2.76	0	0	0
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1- GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	1237579 5.32	1237579 5.32	185636 9.3	1237579 5.32	231562 2.66	231562 2.66	231562 2.66

									FEDERAL											
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1	1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	9317684.8	9317684.8	139765.272	9317684.8	208271.068	208271.068	208271.068	208271.068	
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1	1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5202911.36	5202911.36	780436.7	5202911.36	135774.982	135774.982	135774.982	135774.982	
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1	1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTIMULOS	1094355.32	1094355.32	164153.298	1094355.32	154449.854	154449.854	154449.854	154449.854	
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40000	40000	6000	40000	0	0	0	0	
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1	1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	50000	50000	7500	50000	0	0	0	0	
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1	1 - GASTO CORRIENTE	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	180000	180000	27000	180000	0	0	0	0	
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1	1 - GASTO CORRIENTE	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	30000	30000	4500	30000	0	0	0	0	
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1	1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	100000	100000	15000	100000	0	0	0	0	
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1	1 - GASTO CORRIENTE	247 - ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	60000	60000	9000	60000	0	0	0	0	

More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	600000	600000	90000	600000	0	0	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1 - GASTO CORRIENTE	281 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1004156.82	1004156.82	150623.523	1004156.82	189428.34	189428.34	189428.34
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	800000	800000	120000	800000	0	0	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	42000	42000	6300	42000	0	0	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1 - GASTO CORRIENTE	359 - SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	36000	36000	5400	36000	0	0	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1 - GASTO CORRIENTE	382 - IMPUESTOS Y DERECHOS	1100000.0	1100000.0	165000.0	1100000.0	0	0	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1 - GASTO CORRIENTE	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	120000	120000	18000	120000	0	0	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1 - GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	210000	210000	31500	210000	0	0	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1 - GASTO CORRIENTE	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	20000	20000	3000	20000	0	0	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			1 - GASTO CORRIENTE	522 - APARATOS DEPORTIVOS	40000	40000	6000	40000	0	0	0

										FEDERAL													
Morelos	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2018	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	Fondo para el Fortalecimiento o Financiero para Inversión	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	\$0	\$0			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12068914	12068914	12068914	0	0	0	0	
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN	MUNICIPIO DE CUERNAVACA					2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	12068914	12068914	12068914	0	0	0	0
Morelos	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2018	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	\$0	\$0			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2656315.17	2627095.71	1313547.85	0	0	0	0	
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2018	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA					2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2656315.17	2627095.71	1313547.85	0	0	0	0

(Ejercicio 2018)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL  
 PRESUPUESTAL  
 RÚBRICA.



Municipio de Cuernavaca  
Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)  
Formato Único-Gestión de Proyectos



Nivel Financiero

Primer Trimestre 2018

Descripción de Programas Presupuestarios											PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio-Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprobado	Devengado	Ejercido	Pagado
Morelos	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	\$0	\$0	1	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3884040.429	3884040.429	3884040.429	3817668.612	3817668.612	3817668.612	3817668.612
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1-GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	16376.88	16376.88	16376.88	16376.88	16376.88	16376.88	16376.88
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1-GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	51680.32	51680.32	51680.32	51680.32	51680.32	51680.32	51680.32
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1-GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15314.32	15314.32	15314.32	15314.32	15314.32	15314.32	15314.32
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1-GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACION	103000	103000	103000	103000	103000	103000	103000
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1-GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	1065201.12	1065201.12	1065201.12	1065201.12	1065201.12	1065201.12	1065201.12
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1-GASTO CORRIENTE	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	9695.28	9695.28	9695.28	9695.28	9695.28	9695.28	9695.28
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1-GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	144194.96	144194.96	144194.96	144194.96	144194.96	144194.96	144194.96
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1-GASTO CORRIENTE	519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	28525.56	28525.56	28525.56	28525.56	28525.56	28525.56	28525.56
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1-GASTO CORRIENTE	569 - OTROS EQUIPOS	100011	100011	100011	98136	98136	98136	98136
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1-GASTO CORRIENTE	591 - SOFTWARE	408000	408000	408000	406448	406448	406448	406448

More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACION HABITACIONAL	5175605.34	5175605.34	5175605.34	5136562.42	5136562.42	5136562.42	5136562.42
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	2241882.4	2241882.4	2241882.4	2212578.05	2212578.05	2212578.05	2212578.05
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	3831668.76	3831668.76	3831668.76	3790440.43	3790440.43	3790440.43	3790440.43
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISION DE TERRENOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1980858.59	1980858.59	1980858.59	1928540.253	1928540.253	1928540.253	1928540.253
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	5496385.58	5496385.58	5496385.58	5477432.53	5477432.53	5477432.53	5477432.53
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES S-2	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE CUERNAVACA1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	344276.87	344276.87	344276.87	335697.2	335697.72	335697.72	335697.72
More los	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS S-1	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF1	\$8,340	\$7,820		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5000000	5000000	5000000	4855000	4855000	4855000	4850000
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS S-1	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF1			1 - GASTO CORRIENTE	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0	5000	5000	5000	5000	5000	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS S-1	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	5000000	4995000	4995000	4850000	4850000	4850000	4850000
More los	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS S-1	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF2	\$3,812	\$3,812		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1707471.8	1707471.8	1707471.8	1690271.22	1690271.22	1690271.22	1688563.75
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS S-1	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF2			1 - GASTO CORRIENTE	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0	1707.47	1707.47	1707.47	1707.47	1707.47	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS S-1	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF2			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACION HABITACIONAL	1000000	999000	999000	984956.3	984956.3	984956.3	984956.3
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS S-1	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF2			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	707471.8	706764.33	706764.33	703607.45	703607.45	703607.45	703607.45
More los	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS S-1	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF4	\$4,478	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5147300.34	5147300.34	5147300.34	2892913.67	2259533.97	2259533.97	2259533.97
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS S-1	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF4			1 - GASTO CORRIENTE	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0	5147.3	5147.3	5147.3	5147.3	5147.3	5147.3

More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO FINANCIERO	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA FF4 4			2- GASTO DE INVERSI ON	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	5147300 .34	5142153 .04	5142153 .04	2887766 .37	2887766 .38	2887766 .39	2887766 .40
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO FINANCIERO	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA FF5			1- GASTO CORRI ENTE	424 - TRANSFERENCI AS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0	8999.27	8999.27	8999.27	8999.27	8999.27	8999.27
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO FINANCIERO	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA FF5			2- GASTO DE INVERSI ON	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	8999270 .51	8990271 .24	8990271 .24	8988921 .43	8988921 .42	8988921 .42	8988921 .42
More los	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUE STARIO	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO FINANCIERO	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA FF5	\$4,374	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	8999270 .51	8999270 .51	8999270 .51	8997920 .7	8997920 .69	8997920 .69	8997920 .69
More los	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUE STARIO	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO DE LA INFRAESTRU CTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO DE LA INFRAESTRU CTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	\$6,402	\$4,570		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	2612235 .81	2612235 .81	2612235 .81	2558132 .29	2558132 .29	2558132 .29	2558132 .29
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO DE LA INFRAESTRU CTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FONDO PARA EL FORTALECIM IENTO DE LA INFRAESTRU CTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			2- GASTO DE INVERSI ON	615 - CONSTRUCCI ON DE VIAS DE COMUNICACI ON	2612235 .81	2612235 .81	2612235 .81	2558132 .29	2558132 .29	2558132 .29	2558132 .29
More los	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUE STARIO	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	PROYECTOS DE DESARROLL O REGIONAL	U128	PROYECTOS DE DESARROLL O REGIONAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	\$90,832	\$75,805		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	5179109 0.59	5179109 0.59	5179109 0.59	5153978 1.95	5127464 2.92	5127464 2.92	5127464 2.92
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	PROYECTOS DE DESARROLL O REGIONAL	U128	PROYECTOS DE DESARROLL O REGIONAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1- GASTO CORRI ENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0	714452 .7	714452 .7	714452.7	675056 .46	675056 .46	675056 .46
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	PROYECTOS DE DESARROLL O REGIONAL	U128	PROYECTOS DE DESARROLL O REGIONAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1- GASTO CORRI ENTE	614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCI ON DE OBRAS DE URBANIZACION	2274700	3979306 .89	3979306 .89	3979306 .89	3897952 .5	3897952 .5	3897952 .5
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	PROYECTOS DE DESARROLL O REGIONAL	U128	PROYECTOS DE DESARROLL O REGIONAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			2- GASTO DE INVERSI ON	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3041556 4.58	2445439 6.5	2445439 6.5	2445439 6.5	2437977 1.98	2437977 1.98	2437977 1.98
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIO S-1	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONOMI CAS	23	PROYECTOS DE DESARROLL O REGIONAL	U128	PROYECTOS DE DESARROLL O REGIONAL	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			2- GASTO DE INVERSI ON	615 - CONSTRUCCI ON DE VIAS DE COMUNICACI ON	1910082 6.01	2264293 4.5	2264293 4.5	2239162 5.86	2232186 1.98	2232186 1.98	2232186 1.98
More los	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUE STARIO	2017	SUBSIDIO S-1	CULTURA	48	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVA S	R070	AMPLIACION ES A CULTURA PROYECTOS MUNICIPALE S	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTA RIO	6000000	6000000	6000000	6000000	0	0	0
More los	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIO S-1	CULTURA	48	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVA S	R070	AMPLIACION ES A CULTURA PROYECTOS MUNICIPALE S	MUNICIPI O DE CUERNAV ACA			1- GASTO CORRI ENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6000000	6000000	6000000	6000000	0	0	0

(Ejercicio 2017)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL  
PRESUPUESTAL  
RÚBRICA.



Morelos	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23		U092	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$3,002	\$2,898		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3000000	2997506.07	2997506.07	2997506.07	2997506.07	2997506.07	2997506.07	2997506.07
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23		U092	FORTEALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF3				424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23		U092	FORTEALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	MUNICIPIO DE CUERNAVACA FF3				612 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	3000000	2994506.07	2994506.07	2994506.07	2994506.07	2994506.07	2994506.07	2994506.07
Morelos	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11		R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	\$10,481	\$10,481		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2445055.492	2445055.492	2445055.492	2445055.492	2445055.492	2445055.492	2445055.492	2445055.492
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACION PUBLICA	11		R070	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MUNICIPIO DE CUERNAVACA				612 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	2445055.492	2445055.492	2445055.492	2445055.492	2445055.492	2445055.492	2445055.492	2445055.492

(Recurso en Proceso Ejercicio 2016)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL  
PRESUPUESTAL  
RÚBRICA.



Municipio de Cuernavaca  
Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)  
Formato Único-Gestión de Proyectos



Nivel Financiero

Primer Trimestre 2018

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Morelos	Cuernavaca	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23		R117	CONTINGENCIAS ECONOMICAS PARA INVERSION 4	MUNICIPIO DE CUERNAVACA	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5905616.91	5905616.91	5905616.91	5903372.68	5903372.68	5054124.68	4775847.17
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23		R117	CONTINGENCIAS ECONOMICAS PARA INVERSION 4	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	117994.23	117994.23	117994.23	115750	115750	115750	115750
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23		R117	CONTINGENCIAS ECONOMICAS PARA INVERSION 4	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			2 - GASTO DE INVERSION	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5905.62	5905.62	5905.62	5905.62	5905.62	5905.62	5905.62
Morelos	Cuernavaca	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23		R117	CONTINGENCIAS ECONOMICAS PARA INVERSION 4	MUNICIPIO DE CUERNAVACA			2 - GASTO DE INVERSION	612 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	5781717.06	5781717.06	5781717.06	5781717.06	5781717.06	4932469.06	4654191.55

(Recurso en Proceso Ejercicio 2015)

C.P. JAVIER MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL  
PRESUPUESTAL  
RÚBRICA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 49

EXPEDIENTE T.U.A. 49: 154/2017  
POBLADO: CUATLIXCO  
MUNICIPIO: CUAUTLA  
ESTADO: MORELOS

**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

**MA. DE LOS ÁNGELES CASTILLO  
TAMBIEN CONOCIDA COMO  
MA. DE LOS ÁNGELES MENA LARIOS,  
MA DE LOURDES MENA LARIOS O  
MARTHA MENA LARIOS.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo, de la Ley Agraria, y toda vez que de autos se advierte que no se cuenta con el domicilio del codemandado **MA. DE LOS ÁNGELES CASTILLO TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DE LOS ÁNGELES MENA LARIOS, MA DE LOURDES MENA LARIOS O MARTHA MENA LARIOS** por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentra enclavado el poblado de Cuautla, Municipio de Cuautla, Morelos, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Morelos; en la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuautla, Municipio de Cuautla, Morelos y en los ESTRADOS de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, para que se le haga saber el juicio promovido por **EUSEBIO REYES AMARO** mediante el cual le reclama, el mejor derecho a poseer las superficies de terreno de 257.80 metros cuadrados, que está invadiendo, toda vez que la dicha superficie forma parte de la parcela del actor, entre otras prestaciones, requiriéndole para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra y ofrezcan las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a cuyo efecto desde este momento se fijan las **TRECE HORAS DEL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle General Gabriel Tepepa Número 115, Colonia Emiliano Zapata, en Cuautla, Morelos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contrario; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Unitario, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de estrados; haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación. ....

El presente edicto debe publicarse por **DOS VECES** dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS** en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentra enclavado el Poblado Cuautla, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuautla, Municipio Cuautla, Morelos y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 49. ....

H. H. Cuautla, Morelos, 14 del mayo de 2018.

**ATENTAMENTE:**

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49.**



Al público en general:

El suscrito licenciado César Eduardo Güemes Ríos, Notario Público Número 1 uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado, con residencia en Oaxtepec, municipio de Yautepec, Morelos, hace de su conocimiento que a partir del día 5 de junio del 2018, reubicaré las instalaciones de la Notaría a mi cargo, al domicilio ubicado en privada San Juan, lote número 10, en el Centro de Oaxtepec, Yautepec, Morelos, código postal 62,738, conservando los mismos teléfonos que son (735) 3-51-01-44, 3-51-01-45 y 3-51-06-72 y correo electrónico "notaria1@notaria1yautepec.com", horario de atención de lunes a viernes de 9 a 14:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas y sábados de 9:30 a 14 horas. Lo anterior se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6, del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el estado de Morelos.

Atentamente

El Notario Público Número 1 Uno de la Quinta Demarcación Notarial del estado de Morelos.  
Licenciado César Eduardo Güemes Ríos  
Rúbrica.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

DOCTORA EN DERECHO MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO, FEDATARIO SUPLENTE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS;

HAGO SABER:

Que por escritura número 44,387, libro 1,457, de fecha 17 de mayo del 2018, del protocolo a cargo del titular, se INICIÓ LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del de cujus JOAQUÍN MÁRQUEZ SOLÍS, en la cual se reconoció la calidad de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a la señora MARÍA MIREYA MUNDO VILLEGAS, quien aceptó la herencia y como ALBACEA SUSTITUO el señor LAURO ERNESTO JUÁREZ RODRÍGUEZ, protestando cumplirlo fielmente y manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Por lo que solicito se publique de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR DEL ESTADO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MOR., A 07 DE JUNIO DE 2018

DOCTORA EN DERECHO MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO  
RÚBRICA.

NOTA: el presente Aviso deberá ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario Número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número treinta y un mil novecientos noventa y cinco, de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, otorgada ante mi fe, los señores MARÍA ELENA DE LA SIERRA MORENO, MARÍA ELENA OCHOA DE LA SIERRA E ISMAEL OCHOA DE LA SIERRA, INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento del señor JOSÉ ISMAEL OCHOA Y CASTILLO, declarando válido el testamento; (i) la señora MARÍA ELENA DE LA SIERRA MORENO, aceptó la herencia instituida en su favor; (ii) los señores MARÍA ELENA OCHOA DE LA SIERRA E ISMAEL OCHOA DE LA SIERRA, aceptaron los legados instituidos en su favor, y (iii) la señora MARÍA ELENA DE LA SIERRA MORENO, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ  
NOTARIO NÚMERO NUEVE  
RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de junio del 2018.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Diez de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 53,884, de fecha 04 de junio de 2018, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GILBERTO GÓMEZ OSORIO, que se realiza a solicitud de su ALBACEA y HEREDERO el señor IGNACIO GÓMEZ LAGUNAS, con la comparecencia y conformidad de sus COHEREDEROS los señores MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ LAGUNAS, JOSAFATH GÓMEZ LAGUNAS y BONIFACIO GÓMEZ LAGUNAS; y.- B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GILBERTO GÓMEZ OSORIO, que se realiza a solicitud de su ALBACEA y HEREDERO el señor IGNACIO GÓMEZ LAGUNAS, con la comparecencia y conformidad de sus COHEREDEROS los señores MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ LAGUNAS, JOSAFATH GÓMEZ LAGUNAS y BONIFACIO GÓMEZ LAGUNAS.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "LA UNIÓN DE MORELOS", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

**ATENTAMENTE**

Cuernavaca, Morelos, a 04 de junio del 2018  
**LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO**  
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ DE LA PRIMERA  
 DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE  
 MORELOS.  
 RÚBRICA.

(1-2)

**AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público 50,174, volumen 834, de fecha 11 de junio de 2018, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes del señor PAZ RIVERA HEREDIA, quien tuvo su último domicilio calle Jesús García, número siete, colonia Benito Juárez, Cuautla, Morelos, y quien falleció seis horas con siete minutos, del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. Habiendo reconocido la señora MARÍA HORTENCIA DÍAZ BAHENA, a quien también se le conoce indistintamente con el nombre de MA. HORTENCIA DÍAZ BAHENA, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número cuarenta y un mil ciento ochenta y uno, volumen seiscientos setenta y uno, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, pasado ante la fe del suscrito Notario y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, la señora MARÍA HORTENCIA DÍAZ BAHENA, a quien también se le conoce indistintamente con el nombre de MA. HORTENCIA DÍAZ BAHENA, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

**ATENTAMENTE**

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 14 DE JUNIO DE  
 2018.  
**LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN  
 EJERCICIO DE LA  
 SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO  
 DE MORELOS.  
 RÚBRICA.

(1-2)

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 84,046, de fecha 31 de mayo del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor JORGE TORRES VIVEROS; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; RECONOCIMIENTO DE HEREDERA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual la señora MARTHA BEATRIZ MATA RAMÍREZ, aceptó la herencia instituida en su favor y además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 31 de mayo de 2018

**ATENTAMENTE**

**LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO**  
 RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 84,039, de fecha 30 de mayo del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor TEO TONATIUH ENRIQUE ESCOBEDO LÓPEZ, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE HEREDERAS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual las señoras TEOLINDA ISADORA ESCOBEDO CONTRERAS y LARISA ITZEL ESCOBEDO CONTRERAS, aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor y ésta última además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 30 de mayo de 2018

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 84,085, de fecha 1 de junio del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora MATILDE CISNEROS ROJAS, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE HEREDEROS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual los señores MIGUEL CISNEROS ROJAS, JUAN CISNEROS ROJAS, YOLANDA MATEOS CISNEROS y LAURA HERMINIA CISNEROS AYALA, (quien también utiliza su nombre como LAURA CISNEROS AYALA), aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor y la señora YOLANDA MATEOS CISNEROS, además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 1 de junio de 2018

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 84,132, de fecha 2 de junio del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor LUIS ALVIZAR ARROYO, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA REPUDIACIÓN DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual las señoras ALMA IRENE ALVIZAR MARTÍN, LAURA ÁNGELA ALVIZAR MARTÍN, AMELIA MARÍA LUISA ALVIZAR MARTÍN, (quien también utiliza su nombre como MA. LUISA AMELIA ALVIZAR MARTÍN) y FLORENE ALVIZAR MARTÍN, la primera en su carácter de albacea y todas en su carácter de causahabientes (únicas y universales herederas de la sucesión testamentaria de la señora ALMA GUADALUPE MARTÍN BARRERA, quien fuera a su vez única y universal heredera en la presente sucesión, repudiaron los derechos hereditarios dejados a favor de la señora ALMA GUADALUPE MARTÍN BARRERA, por el señor LUIS ALVIZAR ARROYO, las señoras LAURA ÁNGELA ALVIZAR MARTÍN, AMELIA MARÍA LUISA ALVIZAR MARTÍN, (quien también utiliza su nombre como MA. LUISA AMELIA ALVIZAR MARTÍN) y FLORENE ALVIZAR MARTÍN, aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor y la señora ALMA IRENE ALVIZAR MARTÍN, el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 2 de junio de 2018

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 84,125, de fecha 2 de junio del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora TOMASA GÓMEZ HERNÁNDEZ, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LEGADO; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual las señoras MA. MAGDALENA JUANCHI GÓMEZ, (quien también utiliza su nombre como MARÍA MAGDALENA JUANCHI GÓMEZ), XOCHILT JUANCHI GÓMEZ, (quien utiliza su nombre como XOCHITL JUANCHI GÓMEZ), MARÍA DORIS JUANCHI GÓMEZ y MARTHA NELLY JUANCHI GÓMEZ, aceptaron el legado instituido en su favor y en los mismos términos aceptaron recíprocamente la herencia y la citada señora MARÍA DORIS JUANCHI GÓMEZ, además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 2 de junio de 2018

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO  
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 84,126, de fecha 2 de junio del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor ÁNGEL JUANCHI

RODRÍGUEZ, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual las señoras MARÍA DORIS JUANCHI GÓMEZ, MA MAGDALENA JUANCHI GÓMEZ, (quien también utiliza su nombre como MARÍA MAGDALENA JUANCHI GÓMEZ), XOCHILT JUANCHI GÓMEZ, (quien utiliza su nombre como XOCHITL JUANCHI GÓMEZ) y MARTHA NELLY JUANCHI GÓMEZ, aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor y la citada señora MA MAGDALENA JUANCHI GÓMEZ, (quien también utiliza su nombre como MARÍA MAGDALENA JUANCHI GÓMEZ), además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 2 de junio de 2018

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO  
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 83,947, de fecha 26 de mayo del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora AVELINA ZAMORA PALACIOS, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE HEREDEROS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual los señores JANETH PERALTA ZAMORA y JAIME ENRIQUE PERALTA ZAMORA, aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor y éste último además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 26 de mayo de 2018

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO  
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

---

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 84,007, de fecha 29 de mayo del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ACEVES, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS, Y DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual los señores EDGAR ARTURO GÓMEZ LÓPEZ, IRMA RACELI GÓMEZ LÓPEZ y DELIA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, aceptaron los legados instituidos a su favor, reconociéndose por sí y entre sí sus derechos que les corresponden en la herencia, de igual manera el señor EDGAR ARTURO GÓMEZ LÓPEZ, aceptó el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 29 de mayo de 2018

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO  
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, de la Novena Demarcación Notarial, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 83,954, de fecha 26 de mayo del año en curso, en la que se contiene EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora ASCENCIÓN MARÍA MAGDALENA FRANCO RAMÍREZ, también conocida como MARÍA MAGDALENA FRANCO DE QUINTO y MARÍA FRANCO DE QUINTO, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN RECÍPROCA DE HERENCIA, LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEAS MANCOMUNDADOS, por virtud de la cual las señora CLAUDIA NAVA NÁJERA y FRANCISCA NÁJERA FRANCO, aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor; y los señores JORGE EFRAÍN QUINTO ÁNGELES, BELÉN NÁJERA FRANCO, EMILIA NÁJERA FRANCO, GLORIA NÁJERA FRANCO, FRANCISCA NÁJERA FRANCO, MIRSCHA EMMANUEL QUINTO SÁNCHEZ, JORGE SAID QUINTO, VICTORINA BURGOS ORTIZ, CLAUDIA NAVA NÁJERA y BELÉN NÁJERA FRANCO, aceptaron los legados instituidos también en su favor y los señores FRANCISCA NÁJERA FRANCO y JORGE EFRAÍN QUINTO ÁNGELES, el cargo de ALBACEAS MANCOMUNADOS, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 26 de mayo de 2018

ATENTAMENTE

LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO  
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)